

0017156



J. Luis Ortiz Salazar
COMPRAVENTA

5 OTORGADA POR:

6 ESTADO ECUATORIANO - MINISTERIO DE
7 AGRICULTURA Y GANADERIA.

8 A FAVOR DE:

9 UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR.

10 CUANTIA:

11 USD. \$ 165,567.23

12 DI: 3 cop, 9 cop. ICC.

13 A. E.

14 M-

15 En la ciudad de Quito, capital de la República del
16 Ecuador, hoy día miércoles ocho de mayo del año dos
17 mil dos, ante mí, Notario Vigésimo Quinto Interino
18 del Cantón Quito, doctor Luis Ortiz Salazar
19 comparecen: Por una parte el Ingeniero GALO LEONIDAS
20 PLAZA PALLARES, de estado civil casado, en su calidad
21 de Ministro de Agricultura y Ganadería, representando
22 al Estado Ecuatoriano, según se desprende del
23 documento que se agrega como habilitante; y por otra,
24 el señor Licenciado PEDRO PABLO LUCIO, de estado
25 civil casado, en su calidad de Rector de la
26 Universidad Estatal de Bolívar, según consta de la
27 copia del nombramiento que se agrega como
28 habilitante.- Los comparecientes son domiciliados en

El M...

1 esta ciudad de Quito el primero y en la ciudad de
2 Guaranda, Provincia de Bolívar, de paso por esta
3 ciudad el segundo, de nacionalidad ecuatoriana y
4 mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y
5 obligarse, a quienes de conocer doy fe; y dicen que
6 eleve a escritura pública el contenido de la minuta
7 que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo
8 a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En
9 el Registro de escrituras públicas, sírvase
10 incorporar una que contenga el contrato de
11 compraventa de conformidad a las siguientes
12 cláusulas: PRIMERA.- **COMPARECIENTES.**- Comparecen por
13 una parte, el Estado Ecuatoriano, debidamente
14 representado por el Ingeniero GALO PLAZA PALLARES, en
15 su calidad de Titular del Ministerio de Agricultura y
16 Ganadería, conforme se desprende de la copia del
17 nombramiento que se adjunta como documento
18 habilitante y debidamente autorizado por el señor
19 Presidente Constitucional de la República, mediante
20 Decreto Ejecutivo número dos mil doscientos cuatro,
21 de veinte y siete de diciembre del dos mil uno,
22 publicado en el Registro Oficial, Suplemento número
23 cuatrocientos ochenta y cuatro de treinta y uno del
24 mismo mes y año, a quien en adelante se lo llamará
25 "EL VENDEDOR"; y, por otra, el Licenciado Pedro Pablo
26 Lucio, en su calidad de Rector de la Universidad
27 Estatal de Bolívar, a quien se le denominará como
28 "COMPRADOR", conforme se acredita con las copias de

001/197



1 los nombramientos que se anexan, quienes libre y
2 voluntariamente proceden a celebrar el presente
3 Contrato.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)- El Ministerio
4 de Agricultura y Ganadería, es propietario de un
5 terreno ubicado en el sitio Laguacoto II, Parroquia
6 Veintimilla, ciudad de Guaranda, provincia de
7 Bolívar, denominado "Granja Mario Galarza" de una
8 extensión de veinte y seis coma setenta y cuatro
9 hectáreas aproximadamente, adquirida el doce de enero
10 de mil novecientos ochenta y uno por intermedio del
11 Ingeniero Federico Rosero Lozada, Director Zonal
12 Agropecuario del Ministerio de Agricultura y
13 Ganadería (MAG) en representación del señor Ministro
14 Ingeniero Leonel Cedeño e Ingeniero Bolívar Lupera
15 Subsecretario del ramo.- b) El Rector de la
16 Universidad Estatal de Bolívar mediante oficio
17 seiscientos ochenta y ocho DFCA-UEB de veinte de
18 septiembre del dos mil, solicita la compraventa
19 directa de la Granja "Mario Galarza Silva" para
20 continuar con las actividades de enseñanza superior
21 en agronomía y veterinaria.- c) El señor Presidente
22 Constitucional de la República mediante Decreto
23 Ejecutivo número dos mil doscientos cuatro de veinte
24 y siete de diciembre de dos mil uno, publicado en el
25 Registro Oficial Suplemento número cuatrocientos
26 ochenta y cuatro de treinta y uno de diciembre del
27 dos mil uno, autoriza al titular del Ministerio para
28 que en representación del Estado Ecuatoriano,

1 suscriba la escritura de compraventa del inmueble de
2 propiedad del mencionado Portafolio a favor de la
3 Universidad Estatal de Bolívar.- d) En el mes de
4 junio del año dos mil uno, el Ministerio de
5 Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la
6 Subsecretaría de Desarrollo Territorial, Dirección
7 Nacional de Avalúos y Catastros emiten el informe que
8 contiene el avalúo de la Granja Mario Galarza el
9 mismo que fue solicitado por la Universidad Estatal
10 de Bolívar.- e) Que de la documentación entregada
11 consta la certificación de disponibilidad de fondos
12 para la compra del bien en la cantidad de **CIENTO**
13 **SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESNTA Y SIETE DOLARES**
14 **CON VEINTE Y TRES CENTAVOS (USD \$. 165,567.23)** los
15 mismos que serán tomados de la partida presupuestaria
16 número ochenta y cuatro cero veinte cero cero Bienes
17 Inmuebles y Semovientes del presupuesto del dos mil
18 dos.- f) Que mediante oficios números cero cinco
19 quinientos dos de diez y ocho de febrero y veinte y
20 tres ciento noventa y uno de quince de marzo del dos
21 mil dos, respectivamente, los señores Contralor y
22 Procurador General del Estado emiten informes
23 favorables, para la continuación del presente
24 trámite.- g) Que el Registrador de la Propiedad del
25 Cantón Guaranda el veinte y uno de febrero del dos
26 mil dos, emite un certificado en el sentido de que el
27 inmueble motivo de la presente compraventa se
28 encuentra libre de gravamen.- **TERCERA.- COMPRAVENTA.-**

0014158



1 Con los antecedentes expuestos, el Ministro de
2 Agricultura y Ganadería, Ingeniero Galo Plaza
3 Pallares, libre y voluntariamente y por autorización
4 expresa del Presidente de la República, otorgado
5 mediante Decreto Ejecutivo número dos mil doscientos
6 cuatro del veinte y siete de diciembre del dos mil
7 uno, da en venta y perpetua enajenación y sin reserva
8 de ninguna clase, a favor de la Universidad Estatal
9 de Bolívar la Granja "Mario Galarza" o "Laguacoto II"
10 ubicada en la parroquia Veintimilla, Cantón Guaranda,
11 Provincia de Bolívar, de una extensión de veinte y
12 seis punto setenta y cuatro hectáreas
13 aproximadamente.- CUARTA: SUPERFICIE Y LINDEROS.- Los
14 linderos del inmueble materia de la presente
15 compraventa son los siguientes: NORTE: camino
16 público, (Camino a Vinchoa); SUR: Camino público y
17 Río Conventillo; ESTE: Terreno de los herederos de la
18 familia Jarrín Maldonado; y, OESTE: Camino público,
19 (camino Guaranda - San Simón).- La granja tienen una
20 superficie aproximada de veintiséis punto setenta y
21 cuatro hectáreas (26.74 Has).- QUINTA.- PRECIO.- El
22 precio total de esta compraventa es de CIENTO SESENTA
23 Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES
24 AMERICANOS CON VEINTE Y TRES CENTAVOS DE DOLAR (USD
25 \$ 165,567.23), conforme al avalúo efectuado por la
26 Dirección de Avalúos y Catastros - DINAC, pagaderos
27 al contado a la fecha de la celebración de la
28 presente escritura.- La presente venta se encuentra

1 exenta de todo tipo de impuestos y limitación de
2 dominio del predio, excepto de los derechos
3 notariales y de registro.- **SEXTA.- TRANSFERENCIA.**- El
4 Vendedor, conforme el precio y forma de pago
5 determinado en este instrumento, transfiere a favor
6 del comprador el dominio y posesión de veinte y siete
7 punto setenta y cuatro hectáreas de terreno
8 aproximadamente, en el predio denominado "Granja
9 Mario Galarza" o "Laguacoto II", con todos sus usos,
10 costumbres, servidumbres y más derechos que le
11 corresponden, descrito tanto en la cláusula tercera
12 de este contrato como en los anexos que se agregan y
13 estando libre de todo gravamen.- Sin embargo el
14 Vendedor se sujeta al saneamiento por evicción en la
15 forma legal.- Se deja constancia además que pese a
16 determinarse la superficie y linderos la presente
17 transferencia de dominio se la realiza como cuerpo
18 cierto.- **SEPTIMA: GASTOS.**- Todos los gastos que
19 demande el otorgamiento de esta escritura hasta su
20 inscripción correrán por cuenta exclusiva del
21 Comprador, debiendo éste entregar seis copias
22 certificadas de este instrumento al Vendedor.- Además
23 conforme al artículo ciento diez de la Ley de
24 Contratación Pública debe procederse a la
25 contribución del uno por ciento de la cuantía por
26 parte de los contratistas, valores que deben ser
27 depositados en la Cuenta Corriente número veinte y
28 cuatro ochenta y cinco veinte y cuatro - uno "Cuenta



1 de Ingresos de Contraloría", del Banco del Pichincha
2 y aquellos que corresponden al Ministerio Público
3 según lo establecido en el artículo treinta y dos de
4 la Ley Orgánica del Ministerio Público; esto es el
5 dos por mil será destinada al Ministerio Público
6 cantidad que debe ser depositada en la Cuenta
7 Rotativa de Ingresos del Ministerio Público número
8 noventa y cuatro noventa y ocho cinco treinta y
9 siete, Código ciento diez . setecientos seis del
10 Banco del Pacífico, o en la Cuenta Rotativa de
11 Ingresos número cero cero diez - cero cero uno quince
12 diez del Banco Nacional de Fomento.- OCTAVA:
13 **ACEPTACION.**- El comprador acepta el contenido íntegro
14 de esta escritura por estar hecha en seguridad de su
15 interés y del bien que adquiere, quedando facultado
16 para la inscripción en el Registro de la Propiedad
17 del cantón Guaranda con el objeto de que le sirva de
18 suficiente título.- NOVENA: **CLAUSULA PENAL.**- En caso
19 de incumplimiento por parte del Comprador de alguna
20 de las estipulaciones del presente contrato, éste
21 reconocerá a favor del MAG el diez por ciento del
22 valor total del Contrato.- DECIMA: **ENTREGA**
23 **RECEPCION.**- La entrega recepción se lo efectuará
24 quince días después de inscrita la escritura en el
25 Registro de la propiedad para el efecto se delega al
26 Director Provincial Agropecuario de Bolívar, con el
27 fin de que integre la Comisión de entrega recepción
28 en coordinación con la Directora Administrativa y

1 Financiera o su delegado.- Los funcionarios que
2 suscriban las actas de entrega recepción son
3 responsables, administrativa, civil y penalmente por
4 los datos erróneos o falsos que se consignen en
5 ella.- DECIMA PRIMERA: **CONTROVERSIAS**.- de conformidad
6 con el artículo ciento ocho de la Ley de Contratación
7 Pública Codificada, y artículo once de la Ley
8 Orgánica de la Procuraduría General del Estado,
9 publicada en el Registro Oficial trescientos setenta
10 y dos del diez y nueve de julio del dos mil uno, las
11 partes someterán las controversias derivadas de la
12 ejecución de este contrato, a los procesos de
13 mediación, y arbitraje en derecho establecidos en la
14 Ley de Arbitraje y Mediación publicada en el Registro
15 Oficial número ciento cuarenta y cinco de cuatro de
16 septiembre de mil novecientos noventa y siete.- No
17 obstante lo anterior, las partes podrán de mutuo
18 acuerdo renunciar al convenio arbitral, en la forma y
19 con los efectos previstos en el artículo ocho de la
20 Ley de Arbitraje y Mediación.- Las controversias no
21 sometidas a los procedimientos de Mediación y
22 Arbitraje se resolverán en sede judicial ante los
23 Tribunales Distritales de lo Contencioso
24 Administrativo que ejerzan jurisdicción en el
25 domicilio del Contratista, aplicando para ello la Ley
26 de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo
27 y, las disposiciones del artículo ciento nueve de la
28 Ley de Contratación Pública Codificada y treinta y

ATIFICO C
copia qu
vo de Re

Blanca
ca Chan
ECTORA D



1 ocho inciso primero de la Ley de Modernización del
2 Estado.- DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES.
3 Forman parte del presente instrumento los siguientes
4 documentos: UNO) Los Documentos que acreditan la
5 calidad de los comparecientes y su capacidad para
6 celebrar el contrato.- DOS) Copia certificada del
7 Decreto Ejecutivo con el cual se nombra al Ingeniero
8 Galo Plaza Pallares, Ministro de Agricultura y
9 Ganadería y el Decreto Ejecutivo por el que se le
10 autoriza a suscribir la escritura de compraventa.-
11 TRS) Certificado actualizado de gravámenes otorgado
12 por el Registrador de la Propiedad del Cantón
13 Guaranda.- CUATRO) El documento que contiene el
14 avalúo del inmueble efectuado por la DINAC.- CINCO)
15 Autorización del Consejo Universitario para que el
16 Rector de la Universidad Estatal de Bolívar pueda
17 suscribir la escritura de Compraventa, así como su
18 nombramiento.- SEIS) Certificado de la existencia de
19 fondos para la adquisición del bien por parte de la
20 Universidad.- DECIMA TERCERA.- Las partes declaran su
21 conformidad con las cláusulas que anteceden, por lo
22 que autorizan al señor Notario, agregar las demás
23 cláusulas de estilo para la plena validez y
24 eficiencia de este instrumento".- HASTA AQUÍ LA
25 MINUTA, la misma que está firmada por el Doctor
26 Wilson Narvárez Vicuña, profesional con matrícula
27 número: noventa y seis del Colegio de Abogados del
28 Cañar.- Para el otorgamiento de la presente escritura


1 se han observado todos los preceptos legales del
2 caso, y leída que les fue a los comparecientes por
3 mí, el Notario, estos se afirman y ratifican en el
4 contenido de la misma, y firman conmigo en unidad de
5 acto, de todo lo cual doy fe.-

6

7

8

9

10 
ING. GALO PLAZA PALLARES.

11 MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

12 C.C.

13 P.V.

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23


24

25 EL NOTARIO.

26

27

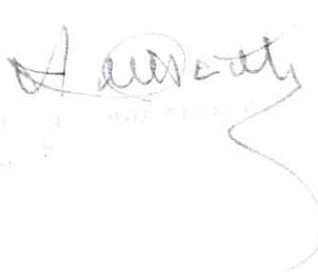
28


LCDO. PEDRO PABLO LUCIO.

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR.

C.C. 020006383-2

P.V.





N°688

GUSTAVO NOBOA BEJARANO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA



EN ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 171, numeral 10, de la Constitución Política de la República,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Nómbrase al señor ingeniero agrónomo GALO PLAZA PALLARES, para desempeñar las funciones de Ministro de Agricultura y Ganadería.

DADO en el Palacio Nacional, en Quito, a 16 de Agosto de 2000.

[Handwritten signature of Gustavo Noboa Bejarano]

GUSTAVO NOBOA BEJARANO

REGISTRO

No: 0131 FECHA: 17 AGO 2000

RESPONSABLE DEL REGISTRO

CO que es fiel copia de
a que reposa en el Ar-
de Recursos Humanos.

Francay Medranda
DE RECURSOS HUMANOS (E)

Nº 2204

GUSTAVO NOBOA BEJARANO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Agricultura y Ganadería es propietario de un inmueble denominado "Marío Galarza" o "Laguacoto II", ubicado en la parroquia Veintimilla, cantón Guaranda, provincia de Bolívar, adquirido mediante escritura pública celebrada el 12 de enero de 1981;

Que, la Universidad Estatal de Bolívar, ha solicitado la venta de la Granja para la ejecución de las actividades académicas programadas, tendientes a fortalecer la formación profesional e investigación científica para el desarrollo agropecuario provincial y nacional;

Que, la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, con informe de junio del 2001, remite el avalúo de la referida Granja;

Que, mediante Memorando No. 1441 STAMAC-EV de 5 julio del 2001, se dispone se proceda con los trámites legales para la venta del citado inmueble a favor de la Universidad Estatal de Bolívar; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el art. 36, inciso penúltimo de la Ley de Contratación Pública en concordancia con el art. 65 del Reglamento a la citada Ley,

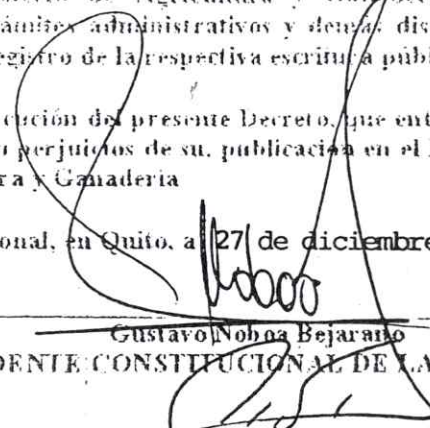
DECRETA:

Art. 1.- Autorízase al Ministro de Agricultura y Ganadería, para que personalmente o mediante delegación debida y legalmente conferida a nombre y representación del Estado ecuatoriano, y bajo su exclusiva responsabilidad suscriba la respectiva escritura pública que contenga el contrato de transferencia de dominio, con la Universidad Estatal de Bolívar por la venta del inmueble de propiedad de la citada Cartera de Estado, denominada "Marío Galarza" o "Laguacoto II", ubicada en la parroquia Veintimilla, cantón Guaranda, provincia de Bolívar.

Art. 2.- El Ministerio de Agricultura y Ganadería, se responsabiliza por el cumplimiento de los trámites administrativos y demás disposiciones legales pertinentes, hasta la suscripción y registro de la respectiva escritura pública.

Art. 3.- De la ejecución del presente Decreto, que entrara en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicios de su publicación en el Registro Oficial, encárguese el Ministerio de Agricultura y Ganadería

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 27 de diciembre de 2001



Gustavo Noboa Bejarano

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA



Galo Plaza Pallares

MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Es fiel copia del original.- LO CERTIFICO

Marcelo Santos Vera
MARCELO SANTOS VERA

Secretario General de la Administración Pública



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

sería
mbre
ncipal
ALOR
dólar

04678
Dirección

SOLICITUD MUNICIPAL ⁰⁰¹⁴¹⁶²

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



tesorería

Alcalde Municipal

Valor

dólar

01678



SRA. SILVIA MEZA RAMOS. JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS MUNICIPALE
DEL CANTON GUARANDA, A Petición verbal de parte interesada

C E R T I F I C A

Que revisados prolijamente los catastros de los predios Urbanos
y Rurales de la parroquia VEINTIMILLA del Cantón GUaranda, SE enc
uentra, registrado en los libros de esta oficina la propiedad
del Ministerio de Agricultura (Granja Experimental), la misma
que de acuerdo a la delimitación de la ciudad y en relación a
la ficha catastral se desprende que esta propiedad tiene una
superficie de 26.74 has. siendo su localización exacta la si-
guiente, :

- 1.16 has, en el área urbana con unavalúo de \$9.724 dolares.
- 25.60 has, en el área rural con unavalúo de \$549.80 dolraes.

Lo que certifico para los fines consiguientes,

GUaranda, 25-04-2002

Atentamente,

Silvia Meza Ramos
SRA. SILVIA MEZA RAMOS
JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS

ABOGADO MIGUEL ANGEL SANTAMARIA ALBAN, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL

CANTON GUARANDA, a petición de parte interesada, en legal forma



C E R T I F I C A :

El 05 de Febrero de 1981, bajo los números 129 del Repertorio y 198 del Registro de la Propiedad, consta anotada e inscrita la venta que Lida María, Jorge Celin y Anita Mercedes Garcia Jarrín y otros, hacen a favor del MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, los derechos y acciones del predio denominado "Laquacoto", de la cabida de veintiseis hectareas, setenta y cuatro áreas, ubicado en la parroquia Veintimilla del Cantón Guaranda, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, camino público; por el Sur, camino público y río Conventillo; por el Este, herederos de la familia Jarrín Maldonado; y, por el Oeste, camino público."-!-

El predio descrito, a la presente fecha, SE HALLA LIBRE DE GRAVAMEN."-!-

Guaranda, Abril 23 del 2002.-Certifico.-EL REGISTRADOR.-

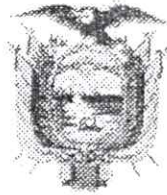
Ab. Miguel Santamaría A.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
GUARANDA ECUADOR
RUC. 0200850188001

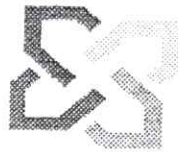
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

0014164



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA



MIDUVI

**AVALÚO DE LA GRANJA MARIO GALARZA
SOLICITADO POR LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE
BOLIVAR**

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE AVALUOS Y CATASTROS
DINAC**

Junio - 2001

0014165

República del Ecuador

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

**AVALUO DE LAS PROPIEDADES SOLICITADAS POR LA
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR**

GRANJA MARIO GALARZA

TECNICOS RESPONSABLES:

Arq. Manuel Quezada Larrea

Ing. Manuel Vaca

Guaranda/Bolivar - Ecuador

16 y 17 de mayo - 2001

Ministerio de Agricultura y Ganadería, MAG.

LUGAR:

FECHA:

PROPIETARIO:



1. ANTECEDENTES

- Según oficio No. 0770-STA/MAG/EV de 12 de abril de 2001, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, MAG, a través del Ministro, manifestó su inconformidad por el avalúo practicado anteriormente por la DINAC, y, solicita la realización de un nuevo avalúo de la Granja como parte del proceso de compra-venta de esta propiedad a la Universidad Estatal de Bolívar para que continúe desarrollando las actividades de enseñanza superior en las especialidades de agronomía y veterinaria.
- El 15 de abril del 2001, el MIDUVI, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial, envió al Arq. Manuel Quezada e Ing. Manuel Vaca, Técnicos de la DINAC, para que realicen el nuevo avalúo de la propiedad mencionada.

2. INFORMACIÓN PARA LA VALORACIÓN DEL SUELO

2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TERRENO

PROVINCIA: Bolívar
CANTON: Guaranda
CIUDAD: Guaranda
PARROQUIA: Veintimilla
SITIO: **Laguacoto II**

LOCALIZACION: Entre los caminos a San Simón y Vinchoa, al sur de la ciudad de Guaranda, linderando con el perímetro urbano.

COORDENADAS GEOGRAFICAS: N 9'821.550 m.
E 723.050 m.

CLAVE CATASTRAL: 2021404

0014166

República del Ecuador

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda



LINDEROS:

NORTE: Camino a Vinchoa
SUR: Rio Conventillo
ESTE: Propiedad del señor Manuel Velasco
OESTE: Camino a San Simón.

2.2 CARACTERISTICAS PARTICULARES DEL TERRENO

EXTENSIÓN: 26,18 Hás. (Esta superficie es tomada del levantamiento planimétrico efectuado por el Departamento de Obras Universitarias de la Universidad Estatal de Bolívar).

PENDIENTE: Irregular, con topografía escarpada, inclinada y ligeramente inclinada, con pendientes promedio de 20 a 70%.

FORMA: Polígono irregular.

CALIDAD DEL SUELO: Son suelos de textura franco arcillosa, moderadamente profunda a superficiales, de fertilidad baja. Con régimen de humedad USTICO, clasificado taxonómicamente como ARGUJUSTOLLS.

CLASES DE TIERRA Y USOS:

Para la determinación de las clases agrológicas se utilizó el valor potencial que es un índice numérico que procura representar la capacidad productiva de las tierras con base a las características y propiedades de los suelos.

El valor potencial inicial se calcula por medio de una tabla de puntaje establecida respecto a condiciones agronómicas, climatológicas y topográficas que dan las unidades de productividad utilizadas en el Sistema Americano por la USDA y que prevé ocho clases de tierras. Los riesgos de daños al suelo o limitaciones en su uso, se hacen progresivamente mayores de la clase 1 a la 8.

En la Granja se encontraron tierras de III, IV, V, VI, VII y VIII clases, de las cuales, la III y IV se pueden usar en cultivos perennes y permanentes y pastoreo intensivo ya que son moderadamente profundas.

Las clases V y VI son muy superficiales, habiendo necesidad de dedicarlas a pastos y bosques.

Las clases VII y VIII, tienen limitaciones muy severas que las hacen inadecuadas para cultivos y pastoreo. Solo se las puede utilizar para la reforestación, conservación de

República del Ecuador

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

cuenas hidrográficas y sostenimiento de la vida silvestre.

EQUIPAMIENTO:

Por su localización fuera del perímetro urbano no tiene acceso en su área de influencia a los diferentes equipamientos (educación, salud, abastecimiento y otros) ni servicios bancarios, turísticos, comerciales formales informales y otros. Únicamente cuenta al frente con las instalaciones de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, considerada como equipamiento de seguridad.

SISTEMA VIAL:

El predio tiene acceso por el camino a San Simón y por el camino a Vinchoa; los dos caminos con aproximadamente 3.00 mts de ancho y capa de rodadura empedrada en regular estado de conservación y mantenimiento.

Las vías internas se encuentran afirmadas y en buen estado.

INFRAESTRUCTURA
BÁSICA:

La propiedad cuenta con energía eléctrica, agua entubada del canal de riego y servicio telefónico. No cuenta con sistema de alcantarillado.

USO DEL SUELO:
USO COMPATIBLE:
USO
NO COMPATIBLE:

Agrícola

Reserva y protección ecológica.

OCUPACION DEL
LOTE:

Industrial – residencial – comercial y otros de carácter urbano.

Con edificaciones.-

INFLUENCIA
URBANÍSTICA:

Ninguna.

INFORMACION
MUNICIPAL:

OFICINA DE AVALUOS Y CATASTROS: En esta Oficina el predio está intervenido y registrado como urbano. Identificado con la clave catastral No. 2021404 (anexo No. 1).

DIRECCIÓN DE PLANIFICACION: El Informe de Regulación Urbana No. IF-1400DP-2001 (ver anexo No. 2) fija como uso del suelo para esta zona al "RESIDENCIAL AGRICOLA"; un área mínima de 200,00 m², y un frente mínimo de 8.00 mts. En cuanto a la disponibilidad de servicios, según este Informe, carece de agua potable, energía eléctrica, alcantarillado y teléfono.



República del Ecuador

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

En el documento anexo al Informe, la Dirección manifiesta que no procederá a la aprobación de fraccionamientos sino existen los informes de factibilidad de las empresas de agua potable y alcantarillado.

DIRECCION DE OO.PP.MM.: Esta Dirección certifica que en el sector donde está implantada la Granja no existe factibilidad para la dotación de los servicios de agua potable y alcantarillado (ver anexo No. 3).

IMPACTOS
POSITIVOS:

La calidad del suelo en aproximadamente el 50% de la propiedad permite su explotación en cultivos y pastoreo.

IMPACTOS
NEGATIVOS:

Los vientos, la baja precipitación anual y las heladas.

3. VALORACION DE LA PROPIEDAD

3.1 VALORACION DEL SUELO

3.1.1 Investigación de precios de mercado:

De acuerdo a las muestras tomadas en los sectores aledaños a los predios objeto del avalúo, se pudo establecer un valor promedio por hectárea de \$ 400.00 (cuatrocientos dólares), para la mejor clase de tierra agrícola en ese sector, que es la III de acuerdo a la Clasificación Agrológica de la Tierra, establecida en el Reglamento de Avalúos de Predios Rurales de la DINAC, publicado en el Registro Oficial No. 282 del 25 de septiembre de 1.989.

3.1.2 Situación real:

El precio promedio obtenido en la investigación directa del mercado inmobiliario, refleja una deseabilidad moderada para fines de actividades agrícolas y afines en el sector. Pese a que la propiedad está catastrada dentro del área urbana y se cuenta con el informe municipal de regulación urbana, en la realidad el uso actual del suelo es eminentemente agrícola. La Granja está situada aproximadamente a 1.100 metros del Barrio Marcopamba que es el último de comportamiento urbano en este sector, que cuenta con los servicios urbanos de recolección de basura y transporte colectivo de pasajeros (ver fotografías panorámicas).

3.1.3 Detalle del Avalúo (ver fichas y anexos correspondientes).

0014169

República del Ecuador

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda



3.3.1 TIERRAS

CLASE	U.P.	COEF.	SUPERFICIE	U	P. UNITARIO	P. TOTAL
III	55	1.45	6.4271	Há.	580.00	3.727.72
IV	38	1.00	7.0472	Há.	400.00	2.818.88
V	37	0.97	5.5572	Há.	388.00	2.156.11
VI	28	0.74	1.7000	Há.	296.00	503.20
VII	19	0.50	4.4000	Há.	200.00	880.00
VIII	8	0.21	1.0485	Há.	84.00	88.07
SUBTOTAL:						10,174.06

3.3.2 FORESTALES

CLASE	NUMERO	U	P. UNITARIO	P. TOTAL
Eucalipto*	76	U	6.52	495.52
Eucalipto**	39	U	8.70	339.30
Eucalipto***	28	U	1.30	36.40
Pino*	1.070	U	0.87	930.90
Cipres	462	U	0.52	240.24
Pino**	2.200	U	0.87	1,914.00
SUBTOTAL:				3,956.36

EUCALIPTO*:

EUCALIPTO**:

EUCALIPTO***:

PINO*:

CIPRES:

PINO**:

En hileras, D.A.P., 0.51 m, altura 14 m, edad 22 años.

En hileras, D.A.P., 0.63 m, altura 17 m, edad 24 años.

En hileras, D.A.P., 0.36 m, altura 14 m, edad 12 años.

En bosque de protección, en un número de 1.070, de 5 años.

En seto vivo, de 10 años en un número de 462, con poda de formación.

En bosque de protección, en un número de 2.200, de 12 años.

3.2 VALORACION DE LA CONSTRUCCION (ver fichas y anexos correspondientes).

DENOMINACION	SUPERFICIE	U	P. UNITARIO	P. TOTAL
Viviendas nuevas (4)	650.68	M2.	142.50	92.721.90
Procesadora	233.78	M2.	80.75	18.877.74
Vivienda del guardián	37.10	M2.	31.50	1.168.65
Edificación FAE (junto a la cancha)	43.00	M2.	81.60	3.508.80
Estructura metálica	369.24	M2.	17.99	6,642.63
Edificación FAE (casas de tapial) (2)	280.00	M2	15.90	4,452.00
Caseta del generador de luz	6.88	M2.	61.85	425.53
Perreras FAE	4.20	M2.	15.75	66.15
Garita del guardián	4.41	M2.	45.13	199.02
Tendal	305.78	M2.	7.98	2.440.12
Reservorio de agua	170.00	M3.	30.72	5,222.40
Cerramiento entrada principal	8.24	M2.	13.30	109.59
Puerta metálica - Entrada principal	8.00	M2.	12.00	96.00
Cerramiento de malla galvanizado	240.00	M2.	15.34	3,681.60
Cerca de alambre de púas	2.120.00	ML	0.85	1,802.00
Lavanderías	2.00	U	26.00	52.00
Generador de luz	1.00	U	9,970.68	
SUBTOTAL:				151,436.81

0014170

República del Ecuador

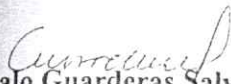
Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda



TOTAL: S. 165,567.23

SON: CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE 23/100 DOLARES.

Atentamente,


Ing. Galo Guarderas Salvador
DIRECTOR NACIONAL DE AVALUOS Y CATASTROS

CONVENIO UNIVERSIDAD BOLIVAR	SOLICITADO POR: UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR	FICHA: TRAMITE No. 2232
	PROPIETARIO: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA	
	LOCALIZACION BOLIVAR GUARANDA VEINTIMILLA	CROQUIS :
	DIRECCION Camino a Vinchoa y camino a Vinchoa	
	LINDEROS Camino a Vinchoa Rio Conventillo Propiedad Hdros. Jarrin Maldonado Camino Guaranda - San Simón	
	INFRAESTRUCTURA ENTUBADA (canal de riego) NO TIENE ALCANTARILLADO (drenaje natural) REDES DE BAJA Y ALTA TENSION SI TIENE AFIRMADAS DE LASTRE Y TIERRA	
	CARACTERISTICAS DEL TERRENO IRREGULAR SEMIONDULADO Y ESCARPADO ESQUINERO EQUIPAMIENTO EDUCATIVO AGRICOLA	
	ENTORNO Se encuentra localizada en la linea demarcatoria del perimetro urbano fija- Municipalidad. El comportamiento del suelo en el sector es eminentemente las actividades urbanas están a 1.1 Km., de distancia. La tasa de creci- de la ciudad de Guaranda no justifica la actual demarcación ur- por la que el uso actual y potencial del suelo aún prevé la vocación a- sector	



AVALUO DEL INMUEBLE				
DENOMINACION	SUPERFICIE	U.	P.UNITARIO	P.TOTAL
	26.18	Há.		
	6.43	Há.		
	7.05	Há.	580.00	3,727.72
	5.56	Há.	400.00	2,818.88
	1.70	Há.	388.00	2,156.19
	4.40	Há.	296.00	503.20
	4.40	Há.	200.00	880.00
	1.05	Há.	84.00	88.07
VALOR PARCIAL:				10,174.06

CONSIDERACIONES: EL AREA DEL TERRENO ES TOMADA DE LA COPIA DE LA ESCRITURA.

AVALUADO POR Ing. Agr. M. Vaca	JEFE DEPARTAMENTAL	SUBDIRECTOR TECNICO
17-may-01	FECHA:	FECHA TECNICO

CONVENIO UNIVERSIDAD DE BOLIVAR	SOLICITADO POR:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR	FICHA:	11
	PROPIETARIO:	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA	TRAMITE No.	22324

LOCALIZACION
BOLIVAR
GUARANDA
VEINTIMILLA

DIRECCION
Camino a San Simón y camino a Vinchoa

LINDEROS
Camino a Vinchoa
Rio Conventillo
Propiedad Hdros. Jarrin Maldonado
Camino Guaranda - San Simón

INFRAESTRUCTURA
ENTUBADA (canal de riego)
NO TIENE ALCANTARILLADO (drenaje natural)
REDES DE BAJA Y ALTA TENSION
SI TIENE
AFIRMADAS DE LASTRE Y TIERRA

CARACTERISTICAS DEL TERRENO
IRREGULAR
SEMIONDULADO Y ESCARPADO
ESQUINERO
EQUIPAMIENTO EDUCATIVO AGRICOLA

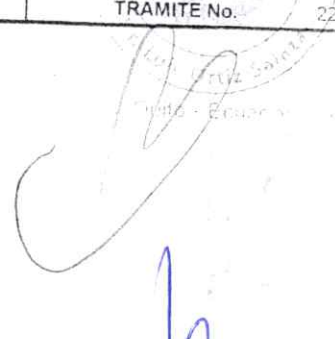
ENTORNO
El terreno se encuentra localizada en la línea demarcatoria del perímetro urbano fijado por la Municipalidad. El comportamiento del suelo en el sector es eminentemente urbano. Las actividades urbanas están a 1.1 Km., de distancia. La tasa de crecimiento poblacional de la ciudad de Guaranda no justifica la actual demarcación urbana por lo que el uso actual y potencial del suelo aún prevé la vocación agrícola para el sector.

CROQUIS:

AVALUO DEL INMUEBLE				
DENOMINACION	NUMERO	U.	P.UNITARIO	P.TOTAL
1	76,00	U	6.52	495.52
2	39,00	U	8.70	339.30
3	28,00	U	1.30	36.40
	1.070,00	U	0.87	930.90
	462,00	U	0.52	240.24
	2.200,00	U	0.87	1.914.00
VALOR PARCIAL:				3.956.36

CONSIDERACIONES: EL AREA DEL TERRENO ES TOMADA DE LA COPIA DE LA ESCRITURA. EN EL EXPEDIENTE.

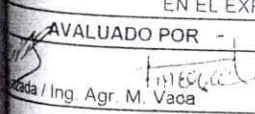
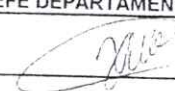
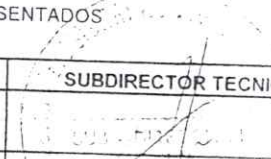
AVALUADO POR <i>[Signature]</i> Ing. Agr. M. Vaça	JEFE DEPARTAMENTAL <i>[Signature]</i>	SUBDIRECTOR TECNICO <i>[Signature]</i>
17-may-01	FECHA:	FECHA

CONVENIO MUNICIPAL BOLIVAR	SOLICITADO POR:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR	FICHA:	12
	PROPIETARIO:	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA	TRAMITE No.	22324
LOCALIZACION		CROQUIS :		
BOLIVAR				
GUARANDA				
VEINTIMILLA				
DIRECCION				
Camino a San Simon y camino a Vinchoa				
LINDEROS				
Camino a Vinchoa				
Rio Conventillo				
Propiedad Hdros. Jarrin Maldonado				
Camino Guaranda - San Simón				
INFRAESTRUCTURA				
ENTUBADA (canal de riego)				
NO TIENE ALCANTARILLADO (drenaje natural)				
REDES DE BAJA Y ALTA TENSION				
SI TIENE				
AFIRMADAS DE LASTRE Y TIERRA				
CARACTERISTICAS DEL TERRENO				
IRREGULAR				
SEMIONDULADO Y ESCARPADO				
ESQUINERO				
EQUIPAMIENTO EDUCATIVO AGRICOLA				
ENTORNO				
<p>El terreno se encuentra localizada en la línea demarcatoria del perímetro urbano fijado por el Municipio. El comportamiento del suelo en el sector es eminentemente urbano. Las actividades urbanas están a 1.1 Km., de distancia. La tasa de crecimiento funcional de la ciudad de Guaranda no justifica la actual demarcación urbana por lo que el uso actual y potencial del suelo aún prevé la vocación agrícola para el sector.</p>				



AVALUO DEL INMUEBLE				
DENOMINACION	SUPERFICIE	U.	P.UNITARIO	P.TOTAL
Edificaciones:				
Edificios (bloque 1)	650,68	m2.	142.50	92,721.90
Edificios (bloque 2)	233,78	m2.	80.75	18,877.74
Edificios guardián (bloque 3)	37,10	m2.	31.50	1,168.65
Edificios de la FAE (bloque 4)	43,00	m2.	81.60	3,508.80
Edificios metálica (bloque 5)	369,24	m2.	17.99	6,642.63
VALOR PARCIAL:				122,919.72

CONSIDERACIONES: EL AREA DEL TERRENO ES TOMADA DE LA COPIA DE LA ESCRITURA.
EL AREA DE LA EDIFICACION SE HA CÁLCULADO EN BASE DE LOS PLANOS PRESENTADOS EN EL EXPEDIENTE.

AVALUADO POR	JEFE DEPARTAMENTAL	SUBDIRECTOR TECNICO
 Ing. Agr. M. Vaca		
17-may-01	FECHA:	FECHA

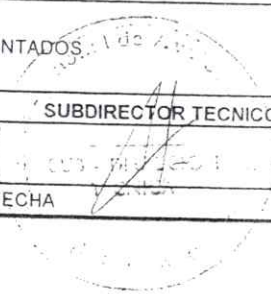


CONVENIO UNIVERSIDAD BOLIVAR	SOLICITADO POR: UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR	FICHA: 13
	PROPIETARIO: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA	TRAMITE No. 22324
LOCALIZACION BOLIVAR GUARANDA VEINTIMILLA		CROQUIS :
DIRECCION Camino San Simón y camino a Vinchoa		
LINDEROS Camino a Vinchoa Rio Conventillo Propiedad Hdros. Jarrin Maldonado Camino Guaranda - San Simón		
INFRAESTRUCTURA ENTUBADA (canal de riego) NO TIENE ALCANTARILLADO (drenaje natural) REDES DE BAJA Y ALTA TENSION SI TIENE AFIRMADAS DE LASTRE Y TIERRA		
CARACTERISTICAS DEL TERRENO IRREGULAR SEMIONDULADO Y ESCARPADO ESQUINERO EQUIPAMIENTO EDUCATIVO AGRICOLA		
ENTORNO Se encuentra localizada en la línea demarcatoria del perímetro urbano fija- Municipalidad. El comportamiento del suelo en el sector es eminentemente Las actividades urbanas están a 1.1 Km., de distancia. La tasa de creci- cional de la ciudad de Guaranda no justifica la actual demarcación ur- por la que el uso actual y potencial del suelo aún prevé la vocación a- a sector.		

AVALUO DEL INMUEBLE				
DENOMINACION	SUPERFICIE	U.	P.UNITARIO	P.TOTAL
CONDICIONES:				
de la FAE (bloque 6) casas de tapial	280,00	m2.	15.90	4,452.00
transformador de luz (bloque 7)	6,88	m2.	61.85	425.53
FAE (bloque 8)	4,20	m2.	15.75	66.15
guardián (bloque 9)	4,41	m2.	45.13	199.02
VALOR PARCIAL:				5,142.70

CONDICIONES: EL AREA DEL TERRENO ES TOMADA DE LA COPIA DE LA ESCRITURA.
EL AREA DE LA EDIFICACION SE HA CÁLCULADO EN BASE DE LOS PLANOS PRESENTADOS.
EN EL EXPEDIENTE.

AVALUADO POR <i>[Signature]</i> Ingeniero / Ing. Agr. M. Vaca	JEFE DEPARTAMENTAL <i>[Signature]</i>	SUBDIRECTOR TECNICO <i>[Signature]</i>
17-may-01	FECHA:	FECHA



0014175



CONVENIO INDIVIDUAL BOLIVAR	SOLICITADO POR: UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR	FICHA:
	PROPIETARIO: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA	TRAMITE No: 223
	LOCALIZACION	CROQUIS :
	BOLIVAR	
	GUARANDA	
	VEINTIMILLA	
	DIRECCION	
	Camino a San Simón y camino a Vinchoa	
	Camino Lagunaboto II	
	LINDEROS	
	Camino a Vinchoa	
	Rio Conventillo	
	Propiedad Hdros Jarrin Maldonado	
	Camino Guaranda - San Simón	
	INFRAESTRUCTURA	
	ENTUBADA (canal de riego)	
	NO TIENE ALCANTARILLADO (drenaje natural)	
	REDES DE BAJA Y ALTA TENSION	
	SI TIENE	
	AFIRMADAS DE LASTRE Y TIERRA	
	CARACTERISTICAS DEL TERRENO	
	IRREGULAR	
	SEMIONDULADO Y ESCARPADO	
	ESQUINERO	
	EQUIPAMIENTO EDUCATIVO AGRICOLA	
	ENTORNO	
	<p>El terreno se encuentra localizada en la línea demarcatoria del perímetro urbano fijado por la Municipalidad. El comportamiento del suelo en el sector es eminentemente urbano. Las actividades urbanas están a 1.1 Km., de distancia. La tasa de crecimiento poblacional de la ciudad de Guaranda no justifica la actual demarcación urbana por la que el uso actual y potencial del suelo aún prevé la vocación agrícola en el sector.</p>	

AVALUO DEL INMUEBLE				
DENOMINACION	SUPERFICIE	U.	P.UNITARIO	P.TOTAL
COMPLEMENTARIAS:				
Canal de agua	305,78	m2.	7.98	2,440.12
Asfalto de entrada principal	170,00	m3.	30.72	5,222.40
Alambre de malla galvanizado	8,24	m2.	13.30	109.59
Alambre de púas	240,00	m2.	15.34	3,681.60
	2.120,00	m2.	0.85	1,802.00
VALOR PARCIAL:				13,255.71

CONVENCIONES: EL AREA DEL TERRENO ES TOMADA DE LA COPIA DE LA ESCRITURA.
EL AREA DE LA EDIFICACION SE HA CALCULADO EN BASE DE LOS PLANOS PRESENTADOS EN EL EXPEDIENTE.

AVALUADO POR <i>[Signature]</i> Ingeniero / Ing. Agr. M. Vacá	JEFE DEPARTAMENTAL <i>[Signature]</i>	SUBDIRECTOR TECNICO <i>[Signature]</i>
17-may-01	FECHA:	FECHA

0014176

CONVENIO MUNICIPAL BOLIVAR	SOLICITADO POR: UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR	FICHA: 2232
	PROPIETARIO: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA	TRAMITE No. 2232
LOCALIZACION	CROQUIS :	
BOLIVAR		
GUARANDA		
VEINTIMILLA		
DIRECCION		
Camino a San Simon y camino a Vinchoa		
LINDEROS		
Camino a Vinchoa		
Rio Conventillo		
Propiedad Hdros. Jarrin Maldonado		
Camino Guaranda - San Simon		
INFRAESTRUCTURA		
ENTUBADA (canal de riego)		
NO TIENE ALCANTARILLADO (drenaje natural)		
REDES DE BAJA Y ALTA TENSION		
SI TIENE		
AFIRMADAS DE LASTRE Y TIERRA		
CARACTERISTICAS DEL TERRENO		
IRREGULAR		
SEMIONDULADO Y ESCARPADO		
ESQUINERO		
EQUIPAMIENTO EDUCATIVO AGRICOLA		
ENTORNO		
<p>La finca se encuentra localizada en la línea demarcatoria del perímetro urbano fijada por la Municipalidad. El comportamiento del suelo en el sector es eminentemente urbano. Las actividades urbanas están a 1.1 Km., de distancia. La tasa de crecimiento poblacional de la ciudad de Guaranda no justifica la actual demarcación urbana por la que el uso actual y potencial del suelo aún prevé la vocación agrícola en el sector.</p>		

AVALUO DEL INMUEBLE

DENOMINACION	SUPERFICIE	U.	P.UNITARIO	P.TOTAL
Entrada	2,00	U	26.00	52.00
Entrada especial	8,00	m2.	12.00	96.00
Entrada de luz SSDMO	1,00	U	9,970.68	9,970.68
VALOR TOTAL:				165,567.23

CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE 23/100 DOLARES.

CONSIDERACIONES: EL AREA DEL TERRENO ES TOMADA DE LA COPIA DE LA ESCRITURA.
EL AREA DE LA EDIFICACION SE HA CALCULADO EN BASE DE LOS PLANOS PRESENTADOS EN EL EXPEDIENTE.

AVALUADO POR Ing. Agr. M. Vaca	JEFE DEPARTAMENTAL	SUBDIRECTOR TECNICO
17-may-01	FECHA:	FECHA:

0014177



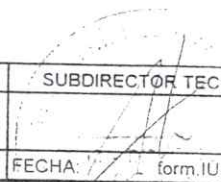
SOLICITADO POR:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR	FICHA No:	2
PROPIETARIO:	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA	TRAMITE No:	22324

ANEXO CONSTRUCCIONES

	BLOQUE 1: VIVIENDAS NUEVAS	BLOQUE 2: PROCESADORA
	1	1
	HORMIGON ARMADO	HORMIGON ARMADO
	HORMIGON ARMADO	HORMIGON ARMADO
	HORMIGON ARMADO	HORMIGON ARMADO
	LADRILLO REVOCADO	LADRILLO
	TEJA SOBRE ESTRUCTURA DE MADERA CHANUL Y DUELA VISTAS	ASBESTO CEMENTO (ETERNIT)
	MEDIA DUELA MADERA LAUREL	ENCEMENTADO
	MADERA PANELADAS	METALICAS DE HOJA BATIENTE Y ENROLLABLE
	MADERA LAUREL	TARJETAS CON VIDRIO Y MARCO METALICO
	CAUCHO SOBRE LADRILLO REVOCADO INTERIOR Y EXTERIOR	ARENA-CEMENTO
	NIVEL ALTO	CAUCHO INTERIOR Y EXTERIOR
	NIVEL MEDIO	
	MADERA PANELADA	
	NIVEL MEDIO	
	MADERA VISTA CHANUL Y DUELA	
	EMPOTRADAS	EMPOTRADAS
	EMPOTRADAS	
	CALEFON A GAS PARA AGUA CALIENTE	
	BUENO	BUENO
	BUENO	REGULAR
	5 AÑOS	15 AÑOS



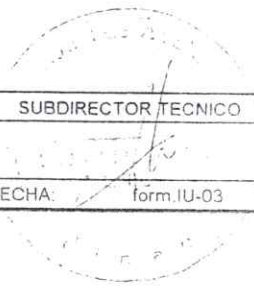
AVALUADO POR	JEFE DEPARTAMENTAL	SUBDIRECTOR TECNICO
MUEL QUEZADA	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
mayo 17, 2001	FECHA:	FECHA: form.IU-03

CONVENIO UNIVERSIDAD BOLIVAR		SOLICITADO POR: UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR	FICHA No: 21
		PROPIETARIO: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA	TRAMITE No: 22324
ANEXO CONSTRUCCIONES			
BLOQUE 3: VIVIENDA DEL GUARDIAN		BLOQUE 4: EDIFICACION DE LA FAE	
1		1	
MUO DE PIEDRA		HORMIGON ARMADO	
MADERA		HORMIGON ARMADO	
MADERA		HORMIGON ARMADO	
LADRILLO		LADRILLO	
ZINC Y ARDEX		ARDEX	
ENCEMENTADO		BALDOSA CEMENTO	
MADERA		MADERA PANELADA	
MARCO METALICO		MARCO METALICO	
ARENA-CEMENTO		ARENA-CEMENTO	
CAUCHO INTERIOR Y EXTERIOR		CAUCHO INTERIOR Y EXTERIOR	
NIVEL BAJO		NIVEL BAJO	
		NIVEL MEDIO	
		NIVEL MEDIO	
MADERA TERCIAADA		MADERA TERCIAADA	
EMPOTRADAS		EMPOTRADAS	
EMPOTRADAS EN COCINA		EMPOTRADAS	
REGULAR		REGULAR	
MALO		REGULAR	
16 AÑOS		15 AÑOS	
AVALUADO POR	JEFE DEPARTAMENTAL		SUBDIRECTOR TECNICO
EL QUEZADA			
mayo 17, 2001	FECHA:	FECHA: / / form.IU-03	

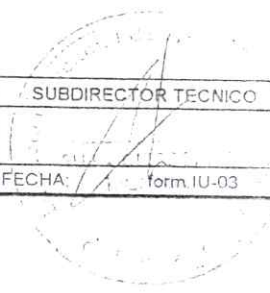
CONVENIO		SOLICITADO POR:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR	FICHA No:	22
MODULO BOLIVAR		PROPIETARIO:	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA	TRAMITE No:	22324
ANEXO CONSTRUCCIONES					
	BLOQUE 5: ESTRUCTURA METALICA	BLOQUE 6: EDIFICACION DE LA FAE (casas de tapial)			
	1	1			
	HORMIGON ARMADO	PIEDRA			
	ACERO ESTRUCTURAL (CELOSIA)	MADERA EN CUBIERTA			
	ACERO ESTRUCTURAL	TAPIAL			
		TEJA SOBRE ESTRUCTURA DE MADERA			
	CONTRAPISO DE HORMIGON SIMPLE	DUELA MADERA			
		MADERA			
		MADERA			
		MORTERO DE BARRO			
		CAUCHO INTERIOR Y EXTERIOR			
		NIVEL MEDIO			
		NIVEL BAJO			
		MADERA TERCIAADA (TRIPLEX)			
		EMPOTRADAS			
		EMPOTRADAS			
	REGULAR	BUENO			
	NINGUNO	BUENO			
	15 AÑOS	45 AÑOS			
	AVALUADO POR	JEFE DEPARTAMENTAL		SUBDIRECTOR TECNICO	
	<i>[Signature]</i> EL QUEZADA	<i>[Signature]</i>		<i>[Signature]</i>	
	mayo 17, 2001	FECHA:		FECHA: form.IU-03	



GOBIERNO ESTADO DE BOLIVAR		SOLICITADO POR: UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR PROPIETARIO: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA	FICHA No: 23 TRAMITE No: 22324
ANEXO CONSTRUCCIONES			
BLOQUE 7: CASETA GENERADOR DE LUZ 1		BLOQUE 8: PERRERAS FAE 1	
HORMIGON ARMADO HORMIGON ARMADO HORMIGON ARMADO LADRILLO ARDEX SOBRE VIGAS DE MADERA ENCEMENTADO METALICAS MARCO METALICO ARENA-CEMENTO CAUCHO INTERIOR Y EXTERIOR EMPOTRADAS DUCTOS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS SUBTERRANEAS BUENO REGULAR 7 AÑOS		PIEDRA BLOQUE ASBESTO CEMENTO (ARDEX) ENCEMENTADO MADERA CON MALLA REGULAR REGULAR 15 AÑOS	
AVALUADO POR: <i>[Signature]</i> RAFAEL QUEZADA		JEFE DEPARTAMENTAL: <i>[Signature]</i>	SUBDIRECTOR TECNICO: <i>[Signature]</i>
mayo 17, 2001		FECHA:	FECHA: form.IU-03



CONVENIO	SOLICITADO POR:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR	FICHA No:	24
UNIVERSIDAD DE BOLIVAR	PROPIETARIO:	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA	TRAMITE No:	22324
ANEXO CONSTRUCCIONES				
BLOQUE 9: GARITA DEL GUARDIAN				
1				
HORMIGON ARMADO				
HORMIGON ARMADO				
HORMIGON ARMADO				
BLOQUE				
MADERA Y TEJA TRATADAS				
ENCEMENTADO				
MADERA PANELADA				
MADERA				
ARENA-CEMENTO				
CAUCHO INTERIOR Y EXTERIOR				
BUENO				
REGULAR				
5 AÑOS				
AVALUADO POR	JEFE DEPARTAMENTAL		SUBDIRECTOR TECNICO	
LUIS QUEZADA	<i>[Signature]</i>		<i>[Signature]</i>	
mayo 17, 2001	FECHA.	FECHA: / / form. IU-03		



0014182

Ilustre Municipalidad de Guaranda

ANEXO No. 1

GOBIERNO MUNICIPAL OFICINA DE AVALUOS Y CATASTROS

SILVIA MESA RAMOS, JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS MUNICIPALES DEL CANTON GUARANDA. - A petición verbal de parte interesada.

CERTIFICA:

Que revisados prolijamente los catastros de los predios rústicos de las parroquias VEINTIMILLA Y SAN SIMON del Cantón Guaranda, NO se encuentra registrado en los libros de esta oficina ninguna propiedad a nombre de MINISTERIO DE AGRICULTURA.

Lo que certifico para los fines consiguientes.

Guaranda, Mayo 16 del 2.001

Cordialmente,


Sta. Silvia Mesa Ramos
JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS

Mónica

BARRIO _____ No. _____
 CALLE _____
 ENTRE _____
 CODIFICAR, PRIMERO LA CALLE Y LUEGO EL NUMERO

DATOS DEL LOTE
 7 VALOR/M2 SEGUN PLANO 25.000

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE
 8 AREA 11604
 9 PERIMETRO 634
 10 NUMERO DE FRENTEROS 2
 11 NUMERO DE LADOS 6
 12 NUMERO DE ANGULOS RECTOS 1
 13 LONGITUD DE FRENTEROS:
 CALLE LONGITUD
 1 SAN 260
 2 SAN 460
 3 _____
 4 _____
 5 _____

14 ACCESIBILIDAD AL LOTE
 1 LOTE INTERIOR
 2 PASAJE PEATONAL
 3 PASAJE VEHICULAR
 4 CALLE SECUNDARIA
 5 CALLE PRINCIPAL

15 TOPOGRAFIA
 1 + 50% ACCIDENTADO
 2 26-50% ESCARPADO
 3 11-25% LUER ESC
 4 0-10% PLANO

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL
 16 MATERIAL DE LA CALZADA
 1 TIERRA
 2 LASTRE
 3 EMPEDRADO
 4 ADOQUIN CEMENTO
 5 ADOQUIN PIEDRA
 6 CRUDO

17 ACERA Y BORDILLO
 1 NO EXISTE
 2 SI EXISTE

REDES PUBLICAS EN LA VIA
 18 AGUA POTABLE
 1 NO EXISTE
 2 SI EXISTE

19 ALCAANTARILLADO
 1 NO EXISTE
 2 SI EXISTE

20 ENERGIA ELECTRICA
 1 NO EXISTE
 2 SI EXISTE

21 ALUMBRADO PUBLICO
 1 NO EXISTE
 2 SI EXISTE

12 _____
 11 _____
 10 _____
 9 _____
 8 _____
 7 _____
 6 _____
 5 _____
 4 _____
 3 _____
 2 _____
 1 _____
 0 _____



1.- DOMINIO
 PUEBLICO
 PRIVADO

2.- TRASLACION DE DOMINIO
 COMPRA VENTA
 HERENCIA
 CONACION
 POSESION

PERMUTA
 OTROS

3.- SITUACION ACTUAL
 ESCRITURA SI N
 NOTARIA No. _____
 LUGAR _____

FINANCIAMIENTO
1.- FUENTE
 RECURSOS PROPIOS
 MUTUALISTA
 COOPERATIVA
 FISS

B E V
 BANCOS
 OTROS

2.- MONTO DE PRESTAMO
 S/ _____

3.- PLAZO
 _____ AÑOS

- 1 NATURAL
- 2 JURIDICA TERRADA
- 3 JURIDICA LOCAL
- 4 JURIDICA PROVINCIAL
- 5 JURIDICA NACIONAL

24 DOMINGO
CALLE

INDICADORES GENERALES

NUMERO

MATERIALES DE LOS COMPONENTES

ESTRUCTURA	PAREDES							ACABADO DE PISO							TUMBE		VENTANAS				BAÑOS			INSTALACION ELECTRICA	EQUIPO ESPECIAL	ESTADO DE CONSERVACION GENERAL																	
	AUTOPORTANTE	MADERA	METALICA	HORMIGON ARMADO	HORMIGON ARMADO MAS DE 2 ISOS	NO TIENE	ADOBE / ISOPAL	BAHARELLE	LADRILLO / BLOQUE	MADERA	MADERA Y ZINC	MADERA Y TELA COMUN	MADERA Y FIBRO CEM.	METAL Y FIBRO CEMENTO	MADERA Y LADRILLO	HORMIGON ARMADO	NO TIENE	ENCEMENTADO	BALDOSA COMUN	ENTABLADO	PARQUET	MEDIA DURA	CERAMICA INDUSTRIAL	NO TIENE	TIENE		NO TIENE	MADERA Y VIDRIO	HIERRO Y VIDRIO	ALUMINIO / VIDRIO CLARO	ALUMINIO / VIDRIO OSCURO	NO TIENE	COMUN	ESTANDAR	ESTANDAR / COLOR	LUXO	NO TIENE	VISIBLE	EMPOTRILLAS	NO TIENE	DE SEGURIDAD ORDEN	RUINA	MALO
288	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	1	2	3	4	
60	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	1	2	3	4	

AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION

OBSERVACIONES

LEVANTAMIENTO

FECHA: 11/11/2011
NOMBRE EMPADRONADO: PAREDES
CIUDAD DE CAIRO

REVISION OFICINA

FECHA: 11/11/2011
NOMBRE REVISOR OFICINA INGENIERO: [Firma]
CIUDAD DE CAIRO

CUIDADO DE CAIRO



MATERIALES DE LOS COMPONENTES

DATOS DE LA CONSTRUCCION

JURISDICCION NACIONAL		JURISDICCION PROVINCIAL	
CALLE			
INDICADORES GENERALES			
TUMBE	VENTANAS	BANIOS	INSTALACION ELECTRICA
			SEÑAL
ESTADO CONSERV. GENERAL			
RUCCION UCCION			



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON GUARANDA

Departamento de Planificación

Formulario de Solicitud de Regulación Urbana

ESPECIE VALORADA
1.00 dólar

Fecha de Ingreso 16 Mayo 2001

Nº 0222

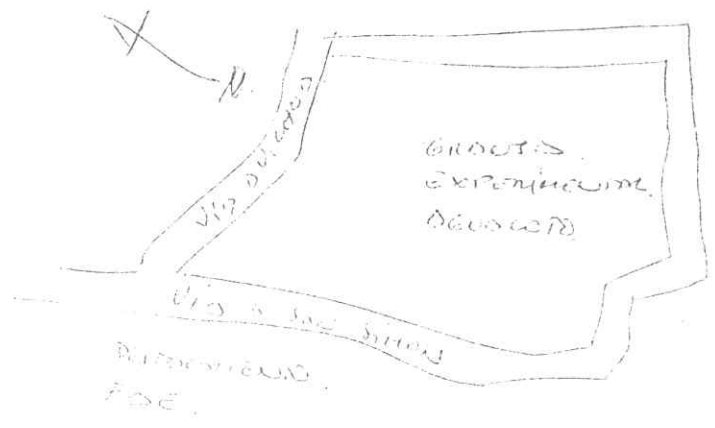
Portador de la Cédula de Ciudadanía Nº GRUPOS EXPERIMENTAL Telf. 980-716

Solicito se me confiera el INFORME DE REGULACION URBANA, para
Compra Venta Construcción Edificar Afectación
Otros fines(.....)

UBICACION:

Parroquia VEINTIMILLA Barrio/Urbanización AGUSCOTO
Calle VIA A SAN SIMON Intersección VIA A VICTOR
Número..... Lote No..... Clave catastral.....
Superficie 2680 m²
Frente 408 m ml. Fondo 407.25 ml

CROQUIS DE UBICACION. SIN ESCALA.



RECOMENDACIONES;

- Graficar el predio o lote dentro del barrio, identificando las edificaciones importantes
- Usar letra de imprenta
- Los datos de superficie, frente y linderos deben ser los mismos de la escritura
- Los datos erróneos o doloos anularán este informe
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o fraccionamiento
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
- Cualquier alteración anulará este informe

[Firma]
Firma del Solicitante

RECEPCIONADO DE GUARANDA
DEPTO. DE PLANIFICACION
Recibido Por: 16 Mayo 2001
[Firma]
Secretaría de Planificación



DATOS DE VIAS

Nombre de la calle o avenida	Ancho de vía	Referencia de la línea de fábrica	Ancho de vía
Fuerzas Armadas del Ecuador	10.00	ancho de vía	2.00
Tate. Romeo Rodríguez	14.00	ancho de vía	2.00
ZONIFICACION Proyectos futuros UPP		RETIRO:	
Uso del suelo (residencial agrícola)		Frontal	si
Uso principal (residencial)		Lateral izquierdo	
Número de pisos	dos	Lateral derecho	
Altura mínima del 1er piso desde la acera		Posterior	
Altura máxima de edificación	6.0.0	Radio de giro	
Línea de nivel		ADECUAMIENTOS	si
Velado del piso superior		A la medianera lateral	
Fronte mínimo en metros	6.0.0	A la medianera posterior	
Área mínima del lote en m ²	200.00	AFECTACION A LA PROPIEDAD	
Número de vivienda por lote	1.0.0	Totalmente	
C.I.S.	70%	Parcialmente	
OTROS		Ninguna	
		Otros ()	
DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS			
Agua potable		Alcantarillado	
Luz eléctrica		Teléfono	
Calzada	si	Bordillos	
Aceras	no		

OBSERVACIONES:

Informe de regulación válido para fraccionamiento.

Arquitecto Revisor



Director de Planificación

Guaranda, 17 de mayo del 2001

NOTA: 1.- En caso de afectación, el propietario se ceñirá al artículo N° 249, literal b y c de la LEY DE REGIMEN MUNICIPAL

NOTA: 2.- Este documento no faculta construcción ni título de propiedad

NOTA: 3.- Este documento tiene 6 meses de validez. Cualquier alteración o enmendadura lo anula

Se
G
Pr
En
pro
Ec
la
cor
1.-
ref
2.-
inte
3.-
Pro
met
anch
cuar
cons
los p
Los
que
4.- E
super
5.- T
potab
los se
6.- L
Regla
recole
7.- La
8.- La
9.- La
igual a
total d
autoriz
10.- D
de un c
Para la
a) Soli
b) El i
c) El for

I. MUNICIPIO DE GUARANDA.
 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION
 INFORME PREVIO POS-UPF

OF. No 317 DP.IMG.
 Guaranda, 17 de mayo del 2001

Señores
 Granja Experimental
 Presente -

En atención al requerimiento de informe de regulación urbana, para compra venta de su propiedad ubicada en el Limite Urbano de la ciudad entre las calles Fuerzas Armadas del Ecuador intersección Tnte. Romeo Rodriguez, y de acuerdo a la documentación presentada en la Dirección de Planificación y Construcción, luego de haber realizado la inspección correspondiente emite el siguiente informe:

- 1.- Son autorizadas todas las formas de ocupación o de utilización de suelos compatibles con el reforzamiento de las características de la zona URBANISMO PROYECTOS FUTUROS.
- 2.- Para ser construible un terreno, debe tener acceso a una vía pública sea directamente o por intermedio de un pasaje peatonal o vehicular,
- 3.- El sistema vial será de uso público e integrado a los planes urbanos y particularmente a los Proyectos viales correspondientes a estos, las vías peatonales tendrán un ancho total de 5 metros, cuando la distancia no sea mayor a los 60 metros. Las vías vehiculares tendrá un ancho total de 7.40 siempre que la longitud no excede a 80mts. Serán de 10 metros de ancho cuando la longitud no exceda los 120 metros. Para mayor longitud de 12 y 15 metros se deberá consultar con este Departamento. Las disposiciones de acceso deben asegurar la protección de los peatones, por lo tanto las salidas y entradas de vehiculos deben tener una visibilidad óptima. Los accesos deben estar situados lo mas lejos posible de los cruces, de curvas y de todo punto que sea peligroso o de visibilidad deficiente.
- 4.- El radio de giro de los lotes esquineros formara ángulos de 45 grados con diagonales superiores a 2 metros y dependiendo del estudio de trafico.
- 5.- Toda construcción está obligada a conectarse a la red comunitaria de distribución de agua potable dentro de las condiciones técnicas impuestas por el Departamento de Agua Potable y de los servicios de lucha contra incendio.
- 6.- La conexión a la red pública del sistema de alcantarillado debe efectuarse conforme al Reglamento Municipal en vigencia y respetando las políticas ambientales. Ellas pueden ser recolectadas en la red pública de acuerdo a las disposiciones en vigencia.
- 7.- Las construcciones pueden ser autorizadas a edificarse en retiro.
- 8.- La profundidad de la construcción no debe exceder los 20 metros de construcción.
- 9.- Las construcciones deben estar retiradas del límite separativo posterior por una distancia igual a la altura de la edificación, esta distancia en ningún caso podrá ser menor al 30% del área total del terreno. La implantación de construcciones en limites separativos posteriores no es autorizada en ningún caso.
- 10.- De acuerdo a la categorización de vías, se recomienda utilizar la siembra de árboles, dentro de un diseño integral con iluminación, señalamiento y mobiliario vial.

Para la aprobación del anteproyecto de fraccionamiento presentará la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al Director de Planificación (Solicitando aprobación de anteproyecto).

El informe de regulación o línea de fábrica.


El formulario de fraccionamiento, con los datos debidamente registrados

Planificac
 Ancho de
 2.00
 2.00
 3.
 PROPIEDAD
 e Planificación
 literal b y c de la LEY
 enmendadura lo anula



- p) La escritura publica o titulo de propiedad que acredite la pertenencia del terreno.
- q) El plano topografico escala 1:100; 1:200; 1:250. u otra opción
- r) Plano de implantación de la forma de ocupación de las edificaciones.
- s) Los informes de la factibilidad de las empresas de agua potable y alcantarillado, energía eléctrica y teléfonos.
- t) Cuatro (4) copias del plano de la propuesta desarrollada en escala 1:250 sobre el plano topográfico actualizado conteniendo: Graficación exacta de los linderos del predio que va a Urbanizarse. y especificaciones de los colindantes; Diseño vial, basado en el estudio de tráfico respectivo; División de lotes productos del diseño urbanístico; Cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a urbanizar, área útil, área de via y aceras, áreas de afectaciones, área de protección, área comunal (equipamiento y área verde), listado total de los lotes (numeración continua, frente, fondo y superficie). Ubicación de la propiedad.
- u) El informe básico de la urbanización y los documentos de respaldo.
- v) La memoria técnica en formato A-4.
- w) Plano de implantación de los lotes, indicando la forma de ocupación de las edificaciones.
- x) El diseño de áreas comunales.
- y) Presentará adicionalmente la siguiente documentación:
 - Certificado de gravámenes actualizados del registro de la propiedad.
 - Cédulas de identidad
 - Caso de fallecimiento de los cónyuges, presentara la posesión efectiva del predio materia de urbanización o a su vez presentara un poder especial para poder efectuar cualquier tipo de Tramite.

Todo documento que adjunta deberá ser original o copia certificada.
Atentamente,



Arq. Reguib Camacho B.
DIRECTOR DEL DEP. DE PLANIFICACION



Arq. Marco Bonilla Silva
ARQUITECTO DE PLANIFICACION



Ilustre Municipalidad de Guaranda

ANEXO No. 3

Guaranda, 21 de agosto del 2019

ING. JAVIER VILLALBA GARCIA Director de Agua Potable.- A petición escrita del interesado.



CERTIFICADO:

Que la Granja Maria Salazar, de propiedad del Ministerio de Agricultura, No tiene la factibilidad de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado por no existir red en el sector.

Es todo cuanto informo en forma a la verdad.

Atenta y af.

ING. JAVIER VILLALBA GARCIA
Director de Agua Potable

C.c. a: ...
...



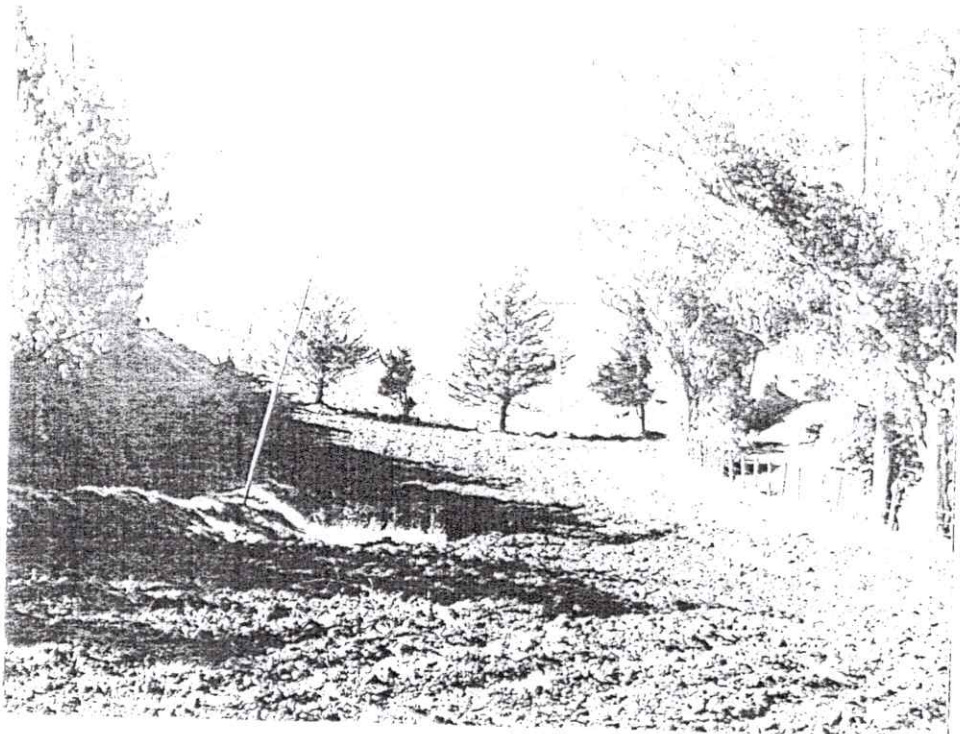
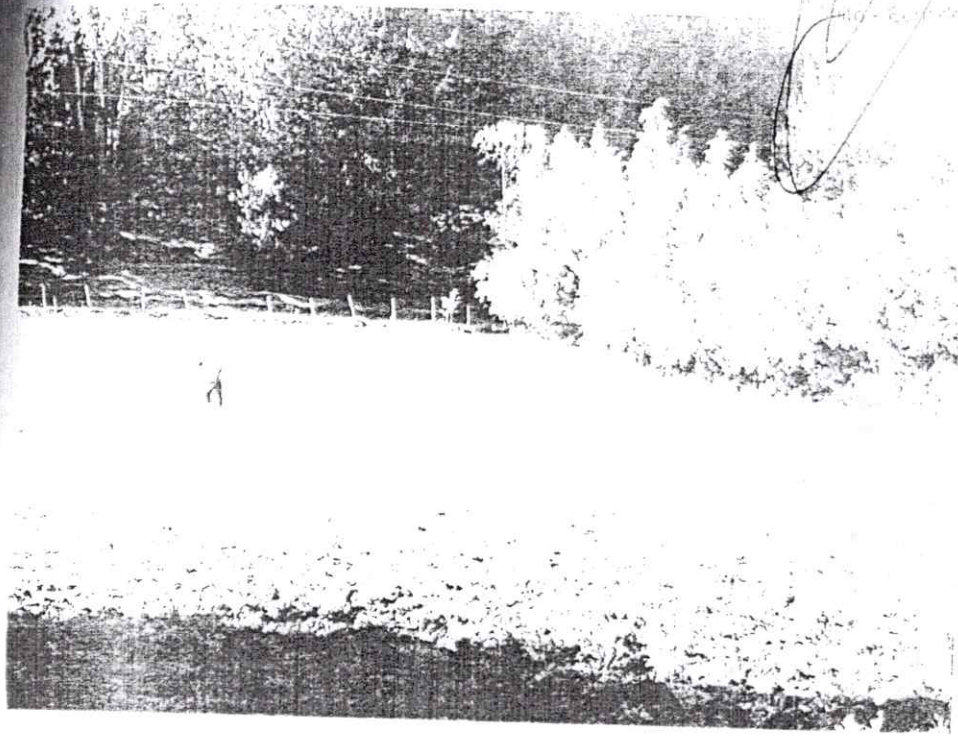
I. MUNICIPALIDAD
DE GUARANDA
DIRECCION DE
AGUA POTABLE

FOTOGRAFIAS PANORAMICAS

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO ECUADOR
189

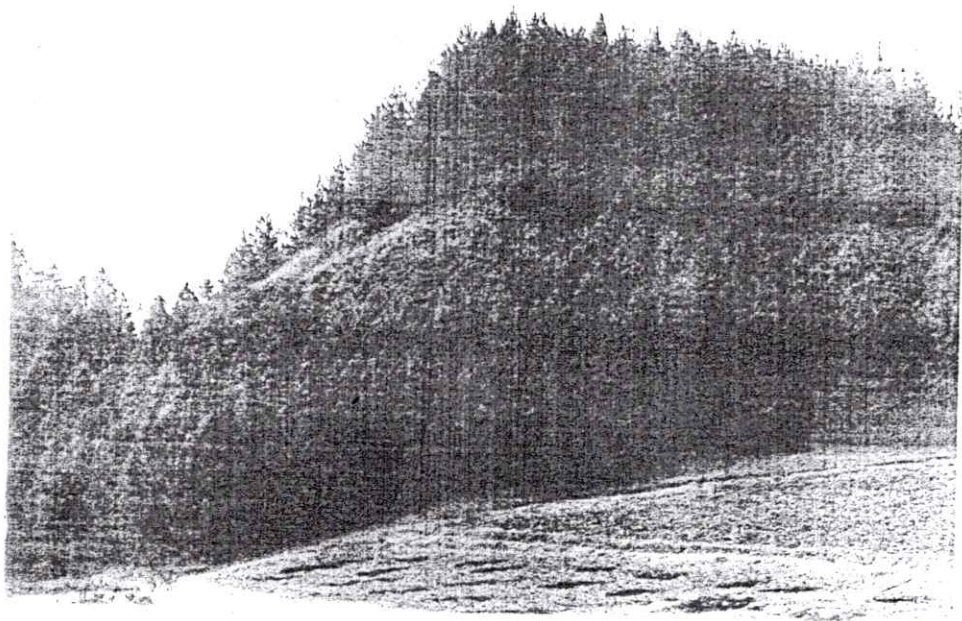
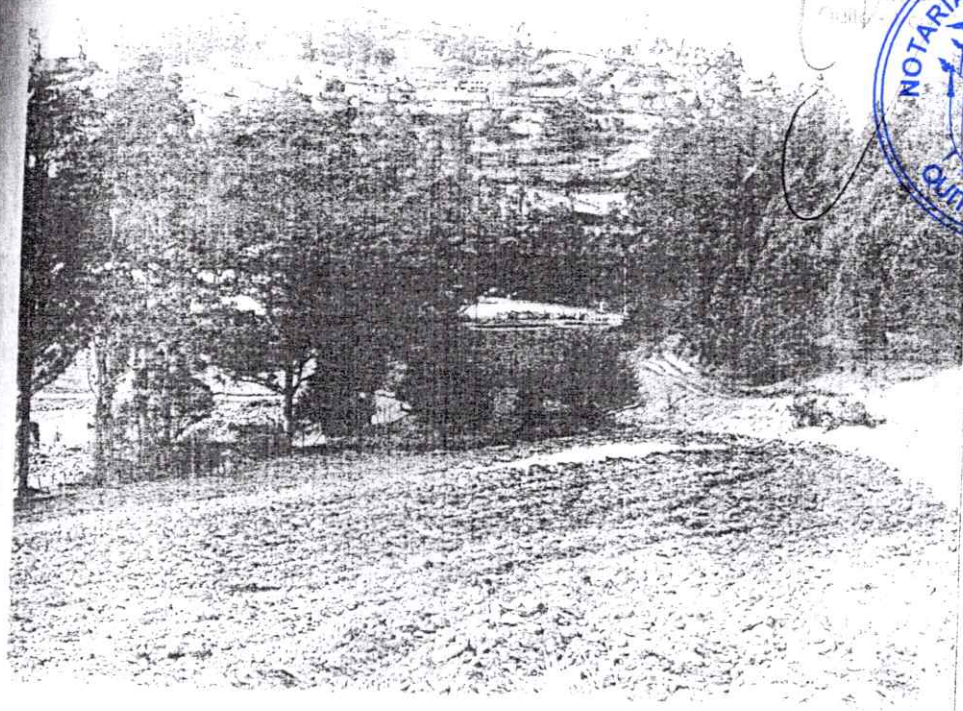


CARACTERISTICAS DEL TERRENO



0014191

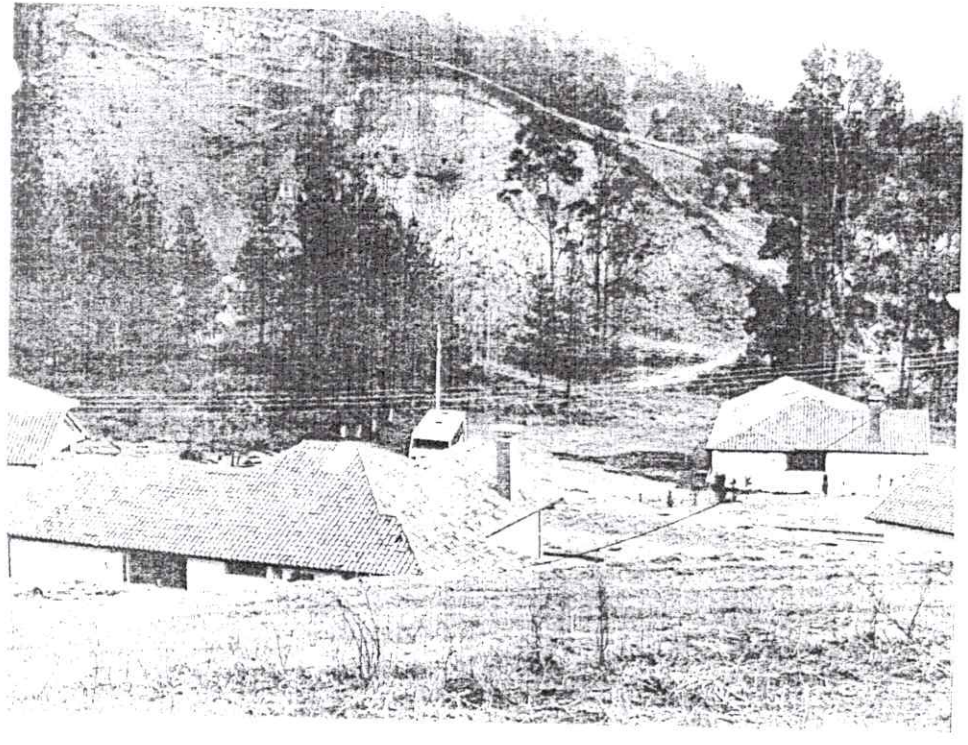
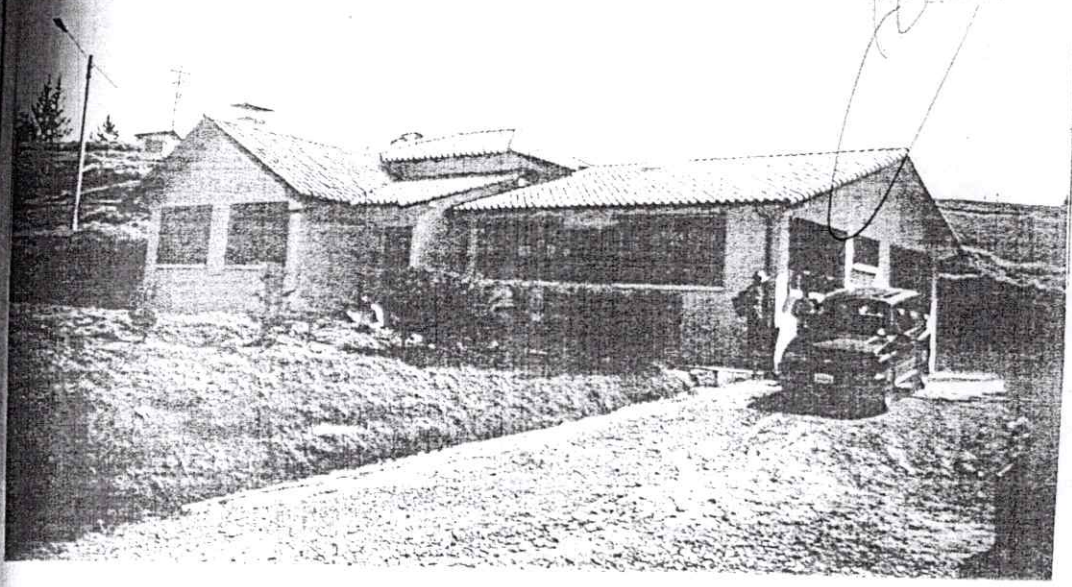
PLAN DE RECONSTRUCCION DEL TERRENO



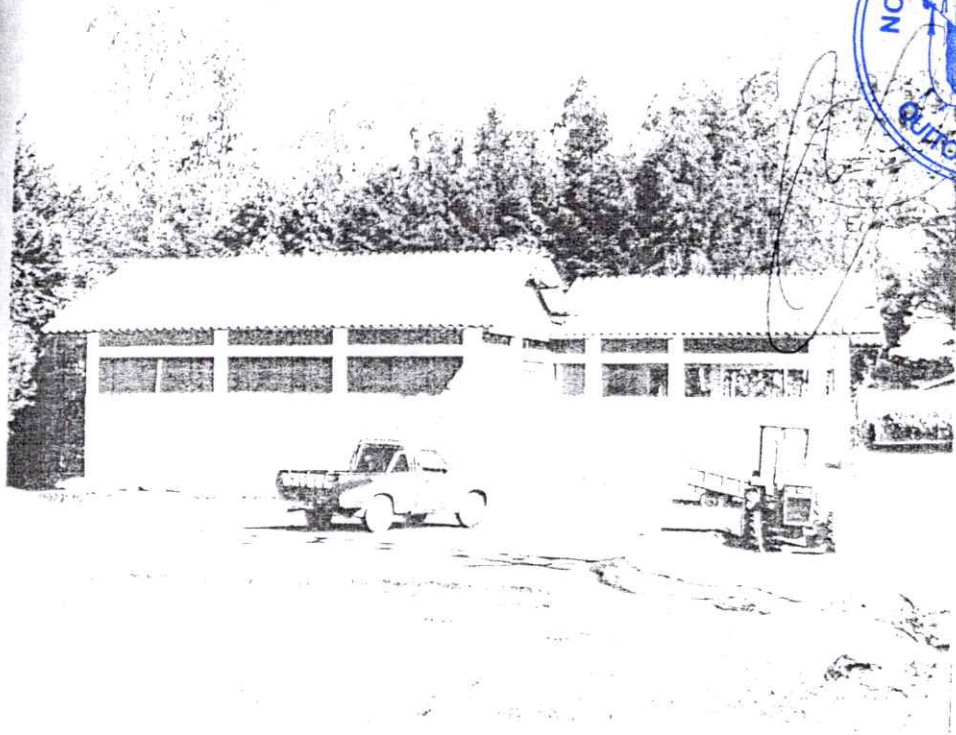
0014192

VIVIENDAS NUEVAS

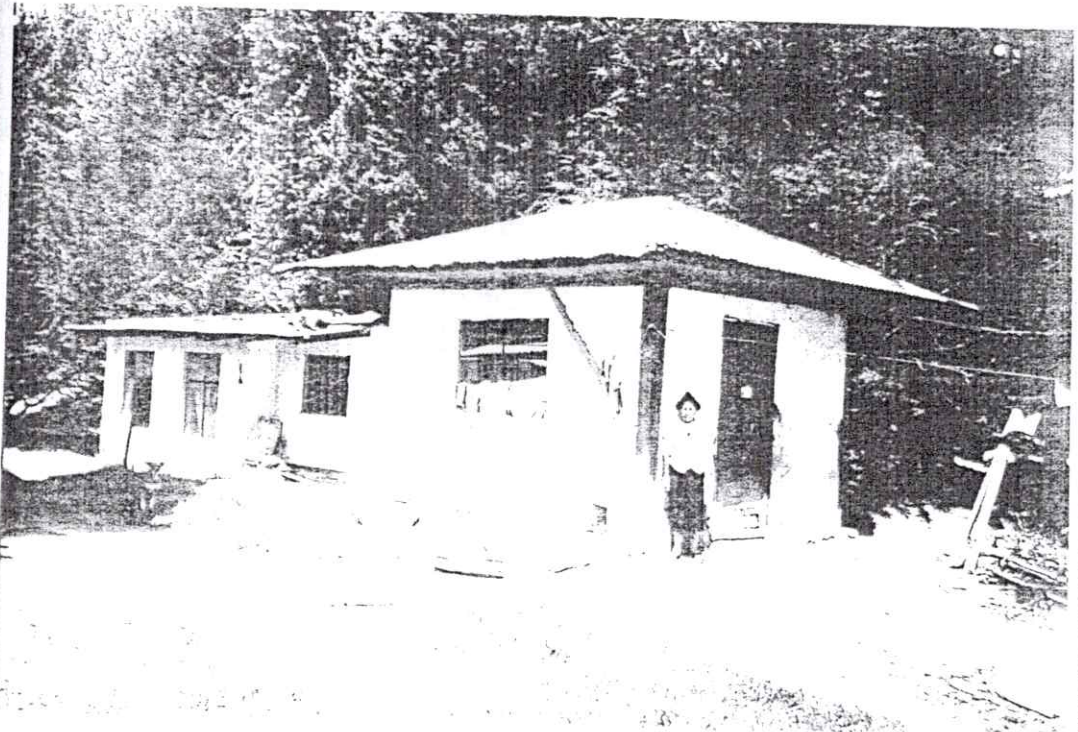
Handwritten signature and circular stamp.



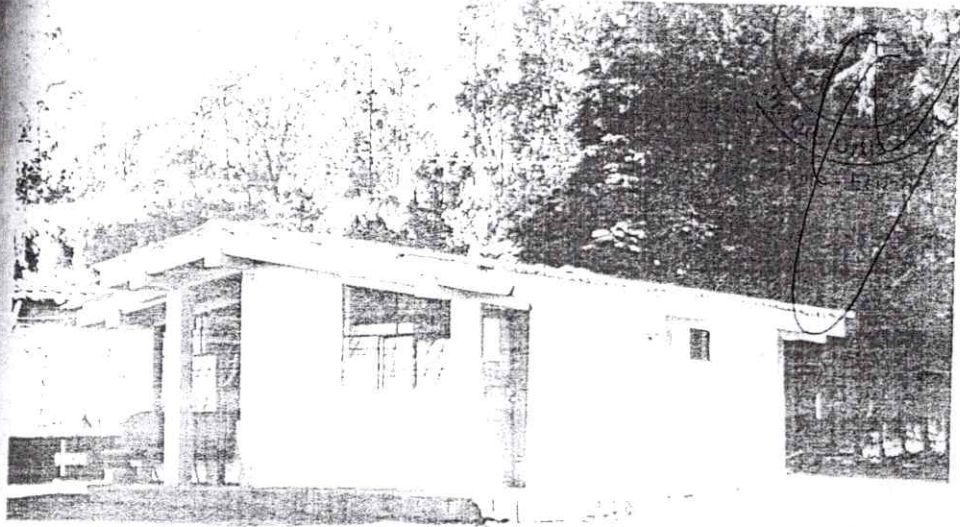
PROCESADORA - TENDAL



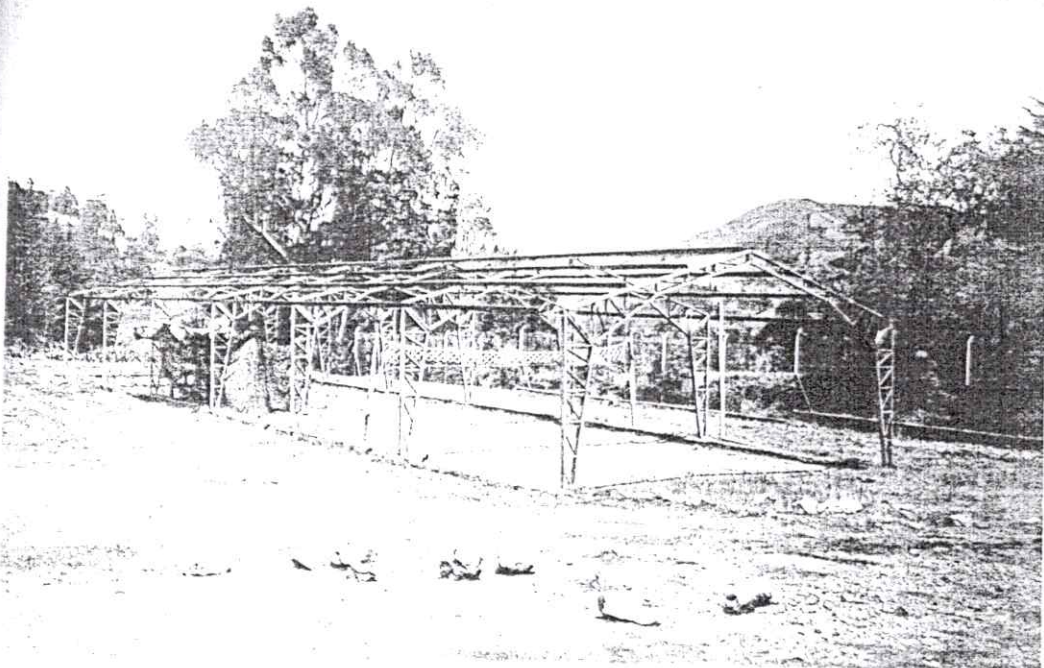
VIVIENDA DEL GUARDIAN



EDIFICACION DE LA FAE



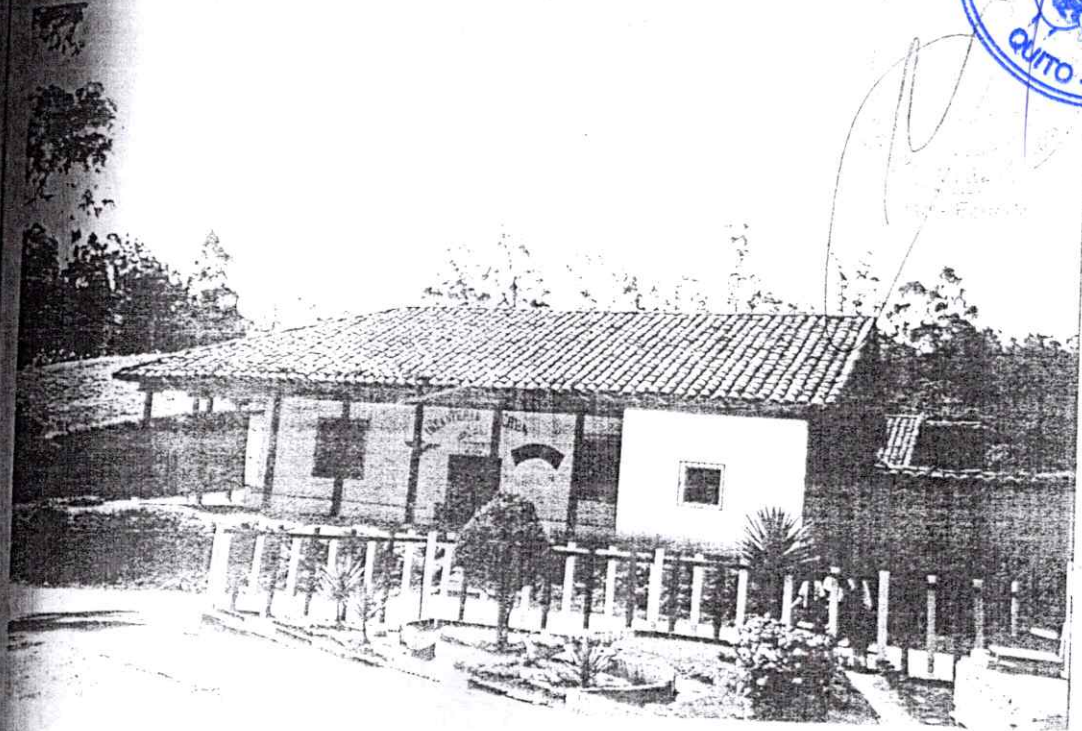
ESTRUCTURA METALICA



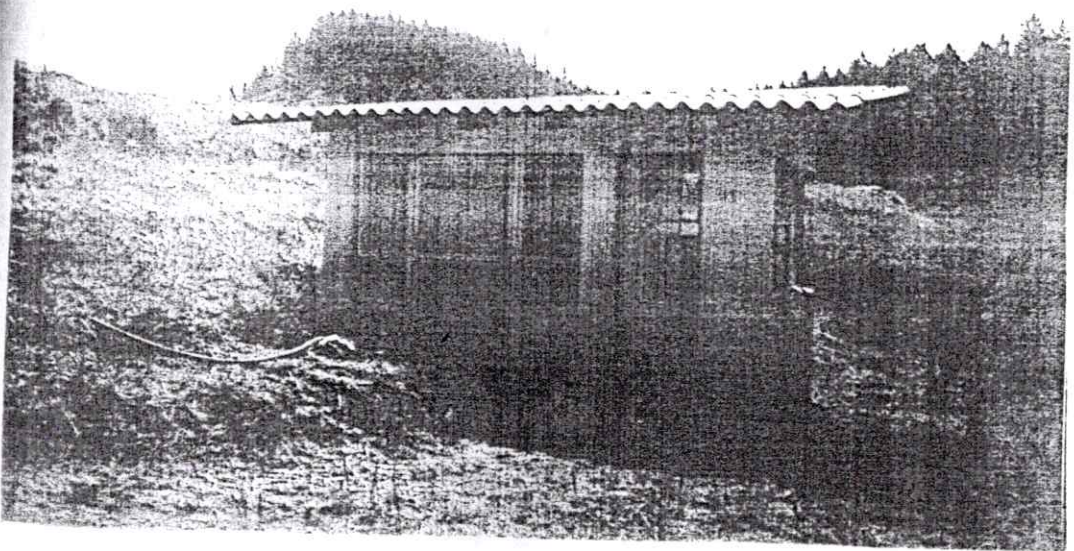
0014195



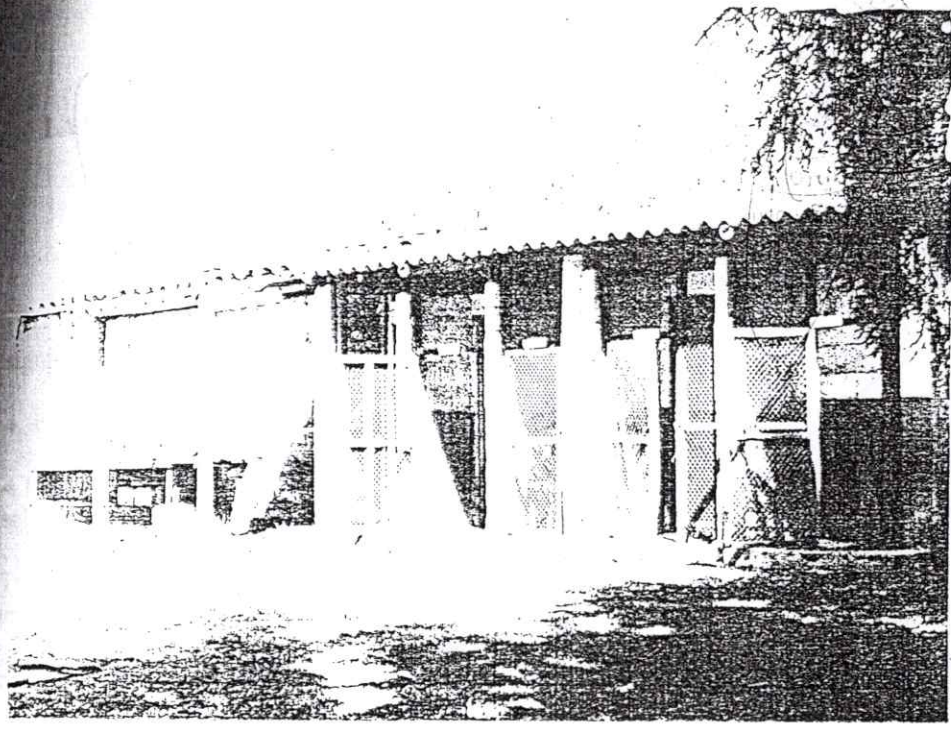
EDIFICACION DE LA FAF (casas de tapial)



CASETA GENERADOR DE LUZ



FERRERAS DE LA FAE



GARITA DEL GUARDIAN



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

DSY FE que la fotocopia que
ANTECEDENTE está conforme con
el original que me fue presentada.

en 33 hojas útiles

08 MAYO 2011



[Handwritten signature]



**UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Guaranda 15 de abril del 2002.

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL
DE BOLIVAR, DRA. PATRICIA NOBOA FLORES.**

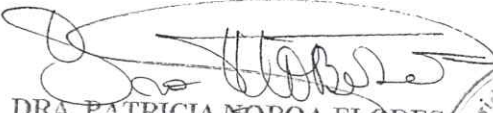
CERTIFICA:

Que en sesión del 8 de enero del 2001, el H. Consejo Universitario dio tratamiento al siguiente punto y resolvió:

4. VARIOS.

4.1 " El Ing. Adolfo Ballesteros, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, solicita la aprobación correspondiente para que se autorice la ubicación de los fondos correspondientes para la adquisición de los predios de Laguacoto II y la Granja El Triunfo en Caluma, al Ministerio de Agricultura cuyos predios han sido evaluados por un valor aproximado de 148.000 dólares". El H. Consejo Universitario acoge la sugerencia de Comisión Económica y aprueba esta adquisición que será en beneficio de toda la comunidad universitaria.

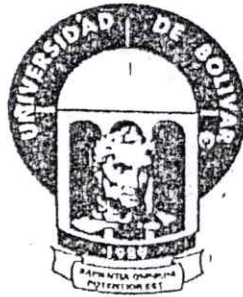
Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad, autorizo hacer uso del presente para fines legales.


DRA. PATRICIA NOBOA FLORES
SECRETARIA GENERAL.



MDD.

REPUBLICA DEL ECUADOR




UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

Tribunal electoral conformado para las elecciones de RECTOR y VICERECTOR, una vez realizada el Escrutinio final, declara triunfador para el cargo de RECTOR de la Universidad Estatal de Bolívar al Lic. PEDRO PABLO LUCIO GAIBOR.

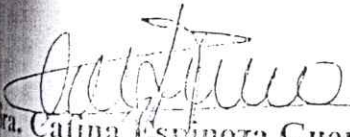
Este presente nombramiento rige a partir de la fecha de posesión y hasta cuando se cumpla su período de 5 años en diciembre del 2.004, en cumplimiento del estatuto vigente de la Universidad Estatal de Bolívar.

En constancia firman conjuntamente los Miembros del Tribunal Electoral.


Guaranda 20 de diciembre de 1999


Dr. Raúl Secaira Durango
PRESIDENTE TRIBUNAL


Ing. Vicente López Mazón
VOCAL PRINCIPAL


Dra. Catalina Espinoza Guerrero
VOCAL PRINCIPAL


Sr. Johnny Camacho
VOCAL PRINCIPAL


Lic. Milton Gavilánez Sánchez
SECRETARIO

Handwritten signature in a rectangular box.

Handwritten signature below the first one.

EQUAT
CASAD
SUPER
AUREO
EVA
CUARA
ESTRO

FORMA

0014199



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSUACION
 CIUDADANIA 020006383
 LUCIO GAIBOR PEDRO PABLO
 24 ENERO 1943
 BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN PABLO
 001- 0024 00047
 BOLIVAR/ SAN MIGUEL
 SAN MIGUEL 1943



Lucio Gaibor Pedro Pablo

IDENTIFICACION ***** E334312242
 ROSA MARTA QUINTANA
 LIC. CC. EDUCACION
 PAGO COLP
 NOMBRE DEL PADRE
 NOMBRE DE LA MADRE 23/10/2000
 1082341-99
 FIRMA DEL AUTORIZADO
 PULGAR DERECHO



[Handwritten signature]



MEMORANDO 0522 STA/MAG-BI

PARA : DIRECTOR DE ASESORIA JURÍDICA (D)
DE : COORDINADOR DE LA COMISION DE BIENES IMPRODUCTIVOS
ASUNTO : Elaboración de Minuta, Granja Mario Galarza Silva (Laguacoto II)
FECHA : 21 MAR 2002

Remito a usted, el oficio No. 23191 de 15 de marzo del 2002, con la documentación anexa, ingresado en hoja de trámite No. 2370 de 18 del mismo mes y año, del Procurador General del Estado y el oficio No. 05502 DCP de 18 de febrero del 2002, del Contralor General del Estado, relacionado a los informes y las observaciones a la minuta de compraventa, entre el MAG y la Universidad Estatal de Bolívar, del predio denominado Granja Mario Galarza Silva (Laguacoto II).

Con los informes adjuntos del Procurador y del Contralor General del Estado, usted dispondrá a quien corresponda, el trámite correspondiente del otorgamiento de la escritura pública de compraventa, entre el MAG y la Universidad Estatal de Bolívar, del predio Laguacoto II.

Atentamente,

LCDO. SEGUNDO RUIZ C.

Adj. la documentación señalada
Hojas de control Nos. 2370 y 1448

301

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DE QUITO.- De conformidad con la facultad prevista en el art. 1 del Decreto N° 2384, publicada en el Registro Oficial 564, del 13 de Abril de 1978, que amplió el art. 18 de la Ley Notarial.- CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento que se me exhibió.

QUITO, 08 MAYO 2002



Dr. Luis Ortiz Salazar
Notario Abogado

0014201

"El Ecuador ha sido
es y será País Amazónico"

05502

Oficio No. DCP.
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL
TEL. 900 854

DIRECCION DE CONTRATACION PUBLICA

Compra-venta de inmueble



18 FEB 2002

Señor Ingeniero
Calle Plaza Pallares
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
TEL. 900 854
Ciudad.

Señor Ministro:

Contesto su oficio No. 00063 DAJ/DALAD de 24 de enero del 2002, ingresado el 29 de los mismos mes y año, con el que solicita el informe de ley al proyecto de contrato para la compra-venta de un inmueble denominado "Mario Galarza" o "Laguacoto II", ubicado en la parroquia Veintimilla, Cantón Guaranda, provincia de Bolívar, con una superficie aproximada de 26,74 Has., de propiedad del Ministerio de Agricultura y Ganadería, a favor de la UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR, por el valor de U.S.\$165.567.23.

ANTECEDENTES

1. El trámite del referido proceso de contratación se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 36 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.
2. El señor Presidente Constitucional de la República, mediante Decreto Ejecutivo No. 2204 de 27 de diciembre del 2001, publicado en el Registro Oficial No. 484, Suplemento, de 31 de los mismos mes y año, autorizó a usted, señor Ministro, para que suscriba la escritura pública de transferencia de dominio del inmueble de la referencia.
3. El Director Nacional de Avalúos y Catastros, DINAC, mediante documento sin fecha, emitió el avalúo de la propiedad antes indicada, el mismo que asciende a la suma de U.S.\$165.567.23.

INFORME

Sobre la base del análisis de la documentación remitida y de los antecedentes expuestos, la Contraloría General del Estado emite informe favorable al proyecto de contrato sometido a su consideración, condicionado al cumplimiento de lo siguiente:

OBSERVACIONES

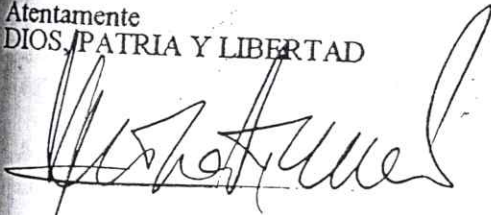
1. En forma previa a la suscripción del contrato, se contará con el certificado de fondos elaborado en los términos de los artículos 15 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública y 58 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, con cargo al presente ejercicio fiscal.

- 2. En la cláusula segunda, "Antecedentes", agréguese párrafos relacionados con: 1) El informe emitido por la DINAC respecto al avalúo del inmueble; 2) El certificado de gravámenes emitido por el Registrador de la Propiedad; 3) El certificado de fondos al que se hace referencia en la observación anterior.
- 3. En la cláusula séptima, "Gastos", considérese lo dispuesto en el artículo 110 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, donde se deberá tener en cuenta que los valores de las retenciones que correspondan a este Organismo Superior de Control en virtud de lo dispuesto en el artículo indicado, se depositarán en la Cuenta Corriente No. 248524-1, "Cuenta de Ingresos de Contraloría", del Banco del Pichincha.
Adicionalmente, considérese que la parte proporcional que le corresponde al Ministerio Público, en virtud de lo previsto en el artículo 32 de la Ley Orgánica de esa Entidad, será depositada en la Cuenta Rotativa de Ingresos del Ministerio Público No. 9498537, Código 110.706 del Banco del Pacífico, o en la Cuenta Rotativa de Ingresos No. 0010-001510 del Banco Nacional de Fomento.
- 4. La cláusula decimoprimer, "Controversias", redáctese considerando los artículos 108 y 109 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.
- 5. En la cláusula decimosegunda, "Documentos Habilitantes", inclúyase como parte de ellos, el siguiente numeral: "Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato."

Son de responsabilidad de la Entidad contratante, las resoluciones adoptadas así como el cumplimiento de los requisitos legales para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, de conformidad con los artículos 114 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública y 330 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control.

Para los fines previstos en el artículo 63 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública se remitirá una copia certificada de la respectiva escritura pública, cumpliendo estrictamente con lo establecido en el artículo 99 del Reglamento General a la misma Ley.

Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Dr. Alfredo Corral Borrero
CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO

c.c. Procurador General del Estado
Ministra Fiscal General

Ministerio de Agricultura y Ganadería
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO

1448 E. 19 FEB 2007

11440

**NOTARIA VIGESIMA QUINTA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL**

DØY FE que la fotocopia que
ANTECEDE está conforme con
el original que me fue presentada.

en: 2 Hojas: ÚTILES.

Quito a, 08 MAYO 2012



[Handwritten signature]
Luis Ortiz Salazar
Notario Vigésimo Quinto de Quito, Ecuador

to

0014203

CONTABILIDAD GENERAL DEL ESTADO
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
CORRESPONDENCIA
RECIBIDA Y REGISTRADA

QUITO 29 ENE 2002 HORA:

FIRMA RESPONSABLE
M.C.C. SID

00063 DAJ/DALAD

24 ENE 2002

Señor Doctor
ALFREDO CORRAL BARRERO
Contralor General del Estado
En su Despacho.-

Señor Contralor:

De conformidad con lo establecido en el artículo 60, inciso segundo de la Ley de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 66 del Reglamento General de la misma Ley, adjunto se dignará encontrar el proyecto de minuta y más documentos para la compraventa directa por parte de la "Universidad Estatal de Bolívar, la Granja Marlo Galarza o Laguacoto II, ubicada en la parroquia Veintimilla, Cantón Guaranda Provincia de Bolívar, adquirido mediante escritura pública, celebrada el 12 de enero de 1981 por este Portafolio.


El señor Presidente de la República, mediante Decreto Ejecutivo 2204 de 27 de diciembre del 2001, autoriza al Ministro de Agricultura y Ganadería para que suscriba la respectiva escritura pública que contenga el contrato de transferencia de dominio con la Universidad antes señalada y del predio referido.

Por lo indicado agradeceré a usted, se digne emitir el informe correspondiente sobre el cumplimiento de los requisitos legales y el contrato mismo para lo cual anexo al presente.

Aprovecho la oportunidad para hacerle llegar mis sentimientos de consideración y estima

Atentamente,


Ing. Galo Plaza Pallares
MINISTRO DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA


EGN/WNV/tpc
02-01-16

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DE QUITO.- De conformidad con la facultad prevista en el art. 1 del Decreto N° 2384, publicada en el Registro Oficial 564, del 13 de Abril de 1978, que amplió el art. 18 de la Ley Notarial.- CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento que se me exhibió.
QUITO, 08 MAYO 2002



[Handwritten signature]
W. Luis Salazar
Notario



Mibiste

[Handwritten mark]



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Quito-Ecuador

0014204

ESTADO DE CUENTAS
1985
201850
201850
201850

Oficio No. 0398 STA/MAG-BI

Quito, a

Abogado.
Patricio Carrión Burbano
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
En su Despacho.-

De mi consideración:

En referencia a su atento oficio No. 22620 de 6 de febrero del 2002, por el cual solicita se remita a esa dependencia cierta documentación complementaria a la enviada en oficio No. 00062 DAJ/DALAD de 24 de enero del 2002, para que la Procuraduría General del Estado, remita el informe al proyecto de contrato de compraventa a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, sobre la Granja Mario Galarza o Lagunacoto II, en cumplimiento a lo solicitado, remito a usted la siguiente documentación.

Fotocopia certificada del oficio No. 688 DFCA-UEB de 20 de septiembre del 2000, suscrito por el Rector de la Universidad Estatal de Bolívar, con el que solicita la compra directa del bien citado.

Fotocopia certificada que acredita la existencia de la partida presupuestaria No. 8402000 del 2002, y disponibilidad de fondos, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Fotocopia certificada del certificado de gravámenes, otorgado por el Registrador de la Propiedad del cantón Guaranda, de 21 de febrero del 2002.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

ING. DIEGO GANDARA PEREZ
Subsecretario Técnico Administrativo

Hoja de Control No. 1147
SP/JI-III-2002

SECRETARIA VICESIMA QUINTA DE QUITO.- De conformidad con la facultad prevista en el art. 1 del Decreto No. 2334, publicada en el Registro Oficial 564, del 15 de abril de 1978, que amplió el art. 18 de la ley No. 10.903, de 1958, que la copia que antecede, es igual al documento que se me exhibió.

QUITO, 03 MARZO 2002

[Handwritten signature]

Guaranda 20 de Septiembre del 2000

688 DFGA.- UEB

Ingeniero
Galo Plaza Pallares
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.
Quito.

Es Fiel Copia del original
Quito, a 20 de Septiembre del 2000

[Handwritten signature]
Notario



De mi Consideración:

Puego de expresarle un atento y cordial saludo en representación de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Ciencias Agropecuarias me permito dar a conocer la presencia de nuestra institución en las Granjas "Marlo Galarza Silva" ubicada en el Laguacoto II cantón Guaranda y "El Triunfo" en el cantón Caluma ambas propiedades en la circunscripción territorial de la provincia Bolívar, en las cuales se han realizado actividades de mutuo interés interinstitucional, en el marco de los convenios entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Universidad Estatal de Bolívar.

El convenio relacionado a las granjas MARIO GALARZA SILVA y "EI TRIUNFO" es de mucha importancia para el normal desenvolvimiento de actividades académicas y de extensión que lleva adelante la Universidad por lo que de la manera mas comedida, solicito la venta directa de las granjas en mención lo que permitirá mejorar las actividades programadas tanto a nivel docente como extracurricular y dar tranquilidad a los actores involucrados como son los Estudiantes, los agricultores del área de influencia, los docentes y a las autoridades de la Universidad.

Dentro de las actividades principales que se han desarrollado en este predio son las siguientes.

CONSTRUCCIONES.

1. Construcción del edificio principal de aulas y laboratorios con 263.2 m² de cemento armado y cimentación para un segundo piso.
2. Construcción de tres aulas y edificio administrativo vivienda de guardián, biblioteca y bodega.
3. Red de alumbrado interno con transformador propio.
4. Arreglo de veredas, canales y aleros en el área y perimetro de las Instalaciones.
5. Construcción de vivienda y adecuación para alojamiento de estudiantes.

ACTIVIDADES ACADEMICAS.

1. Funciona el Sistema de Educación a Distancia SUED con la especialidad de Tecnología Agropecuaria y actualmente en base al estudio pertinente se lleva adelante la profesionalización con tres años adicionales es decir cuarto, quinto y sexto con los egresados de tres centros en la carrera de ingeniería

- agronómica actualmente tenemos 16 tecnólogos graduados y 31 egresados con un total de 70 estudiantes al momento.
1. Realización de diferentes seminarios dirigidos para los agricultores y estudiantes.
 2. Eventos de capacitación a técnicos, agricultores con charlas y días de campo a los mismos que se hace participar a los agricultores de provincias hermanas.
 3. Practicas de investigación con técnicos cubanos, colombianos y japoneses.
 4. Se mantiene convenios con organismos nacionales e Internacionales.

ACTIVIDADES AGRÍCOLAS

1. Mantenimiento y mejoras en los cultivos de cítricos (3.5 Ha)
2. Implementación de un vivero para cítricos (2000 plantas)
3. Implementación de una huerta hortícola.
4. Establecimiento de una huerta de café catarra, con pachaco y laurel.
5. Plantación de maracuya 500 plantas.
6. Desbroce y arreglo de 3 ha para la instalación de cultivos no Tradicionales la misma que se encuentra al momento en plena fase de planificación entre otros sembraremos: pitahaya, pimienta picante, palmito, etc.
7. Esta en ejecución el proyecto de PROMSA en convenio con el H. Consejo Provincial el cual se titula Adaptación de gramíneas y leguminosas en el Subtropico de la Provincia de Bolívar.

Todas estas actividades desplegadas apuntan a mejorar notablemente las condiciones académicas constituyéndose actualmente en un beneficio social de invaluable cuantía no solo para ese sector sino para la región ya que con la presencia de nuestra facultad se han integrado y armonizado las fuerzas productivas, comerciales, hoteleras, transporte, etc.

Con estos antecedentes señor ministro solicito la venta directa de las granjas Mario Galarza Silva y El Triunfo a favor de la Universidad Estatal de Bolívar esperando su Invalorable decisión a favor de la comunidad Bolivareense acerca de los bienes de su propiedad.

Debo anotar que desde el año anterior habla solicitado una audiencia con el Señor Ministro mediante sendos oficios 802 - DFCA con fecha 16 de Noviembre de 1999 insistiendo en el pedido con oficio 125- DFCA de fecha 14 de Febrero del 2000, los mismos que ingresaron en la Dirección Administrativa Departamento de Documentación y Archivo para considerar la situación del convenio interinstitucional. Con la antelación necesaria de acuerdo a lo que reza en el mismo convenio, sin embargo la situación del Ministerio y de país en general no permitió dicha reunión, la misma que tiene como interés principal exponer y conversar sobre la propuesta que conviene a las dos instituciones hermanas.

Cabe señalar que el día jueves 26 de Febrero me reuní con el ingeniero Marco Vivar quien estuvo delegado por el Ministerio para buscar una alternativa manifestándole mi preocupación por buscar una salida que sea favorable a las dos Instituciones. Habiendo acordado una reunión la misma que no se llevo a efecto por realizarse cambios en el Ministerio de Agricultura y Ganadería

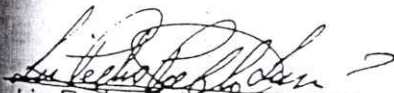
Los predios antes mencionados están actualmente a cargo de la facultad de Ciencias Agropecuarias y se lo está utilizando potencialmente para la formación de nuevos profesionales, los mismos que acceden al desarrollo de prácticas de las diferentes cátedras además sirven para la capacitación de los agricultores, técnicos tanto del área de influencia como de su entorno al desarrollo de cursos, seminarios, charlas, días de campo luego del mismo van adquiriendo plantas del vivero entregando parte de este recurso también al MAG.

Finalmente propongo en caso que la Política de la Institución que usted muy acertadamente dirige determine que los predios actualmente bajo la responsabilidad de la Facultad de Ciencias Agropecuarias deben ser vendidos, estamos como Universidad Estatal de Bolívar dispuestos a convenir de la mejor manera para concretar un acuerdo oportuno y ventajoso para las dos instituciones pensando en los beneficios sociales que estos están generando.

Adjunto al presente se servirá encontrar documentos que abalanzan las diferentes actividades de Interés Interinstitucional, académico, de capacitación, extensión, investigación tanto a nivel provincial, nacional e internacional.



Cordialmente.


Lic. Pedro Pablo Lucio
RECTOR UEB


Ing. Agr. Adolfo Ballesteros E. MSc.
DECANO


cc. Ing. Diego Gándara Pérez Subs. Técn. Adm.
cc. Ing. Jorge Velasco D Subs. de la Sierra
cc. Dirección Provincial MAG Bolívar.
Archivo.

Ing. Fiel
Que
CEST

**NOTARIA VIGESIMA QUINTA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL**

DØY FE que la fotocopia que
ANTECEDE está conforme con
el original que me fue presentada.

en: 3 Hojas: 0711288



Quito a, 08 MAYO 2002

Luis Ortiz Salazar
Dr. Luis Ortiz Salazar
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON QUITO

S
D
S
M
C

S
M
el
de
y
"G
Ve
en
cir
23.

Al

1.

2.

OB:

.
I
C

s
s
C
F
k
n
P



REPUBLICA DEL ECUADOR
Procuraduría General del Estado

0014208

Oficio No. **23191**

Quito, 15 MAR 2002

Señor ingeniero
Diego Gándara Enríquez
Subsecretario Técnico Administrativo
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Ciudad



Señor Subsecretario:

Me refiero al oficio número 0398-STA-MAG-BI, de 5 de marzo del 2002, ingresado con el número 23933, mediante el cual solicita informe de esta Procuraduría, al proyecto de contrato de compraventa a celebrarse entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Universidad Estatal de Bolívar, para la adquisición del inmueble denominado "GRANJA MARIO GALARZA SILVA", o Laguacoto II, ubicada en la parroquia Veintimilla del cantón Guaranda, provincia de Bolívar, cuyas características se detallan en la cláusula cuarta de la minuta, por el valor de US\$165.567,23 (ciento sesenta y cinco mil quinientos sesenta y siete, dólares de Estados Unidos de América con, 23/100 centavos).

Al respecto manifiesto a usted:

1. El marco legal aplicable para la contratación de la referencia, constituye los artículos 6 literal k) y, 36 inciso séptimo de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.
2. Analizado el proyecto de contrato y sus anexos, esta Procuraduría emite el informe que prevé el artículo 60 de la Ley de Contratación Pública Codificada, con las observaciones que constan a continuación, las mismas que deberán ser cumplidas a efectos de sujetar la contratación a las normas legales que la rigen:

OBSERVACIONES A LA MINUTA

- A la cláusula primera denomínesse "COMPARECIENTES"; así mismo, en la primera línea, a continuación de la palabra "parte" agréguese "el Estado Ecuatoriano debidamente representado", lo demás igual.
- Suprímase el texto de la cláusula décimo primera, y en su lugar redáctese lo siguiente: "De conformidad con el artículo 108 de la Ley de Contratación Pública Codificada, y artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, publicada en el Registro Oficial 372 del 19 de julio del 2001, las partes someterán las controversias derivadas de la ejecución de este contrato, a los procesos de mediación, y arbitraje en derecho establecidos en la Ley de Arbitraje y Mediación publicada en el Registro oficial No. 145 del 4 de septiembre de 1997.

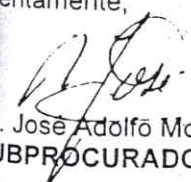
No obstante lo anterior, las partes podrán de mutuo acuerdo renunciar al convenio arbitral, en la forma y con los efectos previstos en el artículo 8 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

Las controversias no sometidas a los procedimientos de mediación y arbitraje se resolverán en sede judicial ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo que ejerzan jurisdicción en el domicilio del contratista, aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y, las disposiciones del artículo 109 de la Ley de Contratación Pública Codificada y 38 inciso primero de la Ley de Modernización del Estado".

- En la cláusula décima segunda "DOCUMENTOS HABILITANTES", agréguese otro numeral, en el que se hará constar como documento habilitante el Decreto Ejecutivo No. 2204, publicado en el Registro Oficial No. 484 de 31 de diciembre del 2001.
- Es de responsabilidad del Ministro de Agricultura y Ganadería y de los funcionarios de esa entidad en sus respectivas áreas de intervención, el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que rigen la contratación de la referencia, la adjudicación del contrato en los términos efectuados, el precio, así como su legal celebración conforme a los artículos 114 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, 330 y 360 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control.
- Obténgase el informe del Contralor General del Estado, conforme a los artículos 304 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control y 60 de la Codificación de Ley de Contratación Pública.
- Esta Procuraduría no se pronuncia sobre los aspectos técnicos y económicos de la contratación, por no ser de su competencia; debiendo observarse en esta materia los criterios que al respecto emita el Contralor General del Estado en el ámbito de las atribuciones que le confieren la Constitución y la Ley.
- Una vez celebrado el contrato se enviará una copia auténtica a esta Procuraduría para efectos del control previsto en la letra g) del artículo 3, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado.

Por el Procurador General del Estado.

Atentamente,


Dr. José Adolfo Morales Quiros
SUBPROCURADOR GENERAL DEL ESTADO



de Agricultura y Ganadería
ADMINISTRACIÓN
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

2370

18 MAR 2002

14420

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

Doy FE que la fotocopia que
ANTECEDE está conforme con
el original que me fue presentada.

en: 2 Hojas: UTILES

Quito a, 08 MAYO 2012



[Handwritten Signature]
Dr. Luis Ortiz S. Alar
NOTARIO VIGESIMO QUINTA
DEL GRAN CANTON QUITO



ABOGA
encar
El 5 d
gistro
Jorge
TERIO I
denomin
áreas,
cuenta
público
de la f
predio c
da, Febr
REGI
R

ABOGADO ADOLFO MARCHAN REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUARANDA,

encargado, a petición de parte interesa a, en legal forma,

C E R T I F I C A :

El 5 de Febrero de 1981, bajo los números 129 del Repertorio y 106 del Registro de la Propiedad, consta anotada e inscrita la venta que Lida María Jorge Celín y Anita Mercedes García Jarrín y otros, hacen a favor del MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, los derechos y acciones, en el predio denominado "Laguacoto", de la cabida de veintiseis hectareas, setenta y cuatro áreas, ubicado en la parroquia Veintimilla del Cantón Guaranda, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, camino público; por el Sur, camino público y río Conventillo; por el Este, herederos de la familia Jarrín Maldonado; y, por el Oeste, camino público."-1-- El predio descrito, a la presente fecha, SE HALLA LIBRE DE GRAVAMEN."-/-Guaranda, Febrero 21 del 2002.-Certifico.-EL REGISTRADOR -Encargado.-

Adolfo Marchan
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 GUARANDA
 RUC: 0200850182001

1
 12
 19

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DE QUITO.- De confor-
midad con la Ley Orgánica publicada en el art. 1 del De-
creto No. 2386, publicada en el Registro Oficial
504, del 15 de mayo de 1978, que ampla el art. 18
de la Ley Notarial.- CANTON que la copia que
antecede, es igual al documento que se me exhibió.
QUITO, 08 Mayo 2004



[Handwritten signature]

Ministerio de
Qu

PA
DE
ASU
FEC

El
Proc
se re
acrec
certid
entre
Gran

Para
ya qu

Atent

[Handwritten signature]
LCDR

Hoja de

0014211

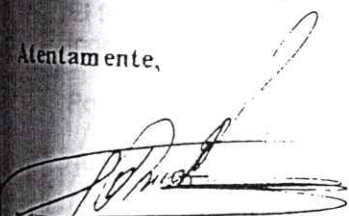
MEMORANDO 0266 STAMAG-BI

PARA : DIRECTOR DE ASESORIA JURÍDICA (E)
DE : COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE BIENES IMPRODUCTIVOS
ASUNTO : Atender pedido de la Procuraduría General del Estado
FECHA : 14 FEB 2002

El Abogado Patricio Carrión Burbano, Director de Contratación Pública de la Procuraduría General del Estado, con oficio No. 22620 de 6 de febrero del 2002, solicita se remita oficio No. 688 DFCA-UEB de 20 de septiembre del 2000, certificado que acredite la existencia de la partida presupuestaria con la disponibilidad de fondos y el certificado del Registrador de la Propiedad, para la suscripción del Contrato de venta entre el MAG y la Universidad Estatal de Bolívar, del bien inmuebles denominado La Granja Mario Galarza o Laguacoto II.

Para mayor información remito a usted, el citado oficio con hoja de trámite No. 1147, ya que en su Dirección reposa la documentación solicitada.

Atentamente,


LCDO. SEGUNDO RUIZ C.

Hoja de trámite No. 1147

149

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DE QUITO.- De conformidad con la facultad prevista en el art. 1 del Decreto No. 2384, publicada en el Registro Oficial 564, del 10 de Abril de 1978, que amplió el art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento que se me exhibió.



QUITO, _____

A. Lucero



REPUBLICA DEL ECUADOR

Procuraduría General del Estado

0014212

Oficio No. 22620

Quito, 06 FEB 2002

Señor ingeniero
Galo Plaza Pallares
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
Ciudad

Señor Ministro:

Me refiero a su oficio No. 00062-DAJ/DALAD de 24 de enero de 2002, ingresado con el número 23301, mediante el cual solicita de esta Procuraduría el informe de Ley al proyecto de contrato de compraventa a suscribirse entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Universidad Estatal de Bolívar, para la adquisición de un bien inmueble, "LA GRANJA MARIO GALARZA o LAGUACOTO II", por un valor de US\$165.567,23.

Con la finalidad de atender su petición, agradeceré a usted se sirva remitir la documentación certificada que a continuación se detalla:

- Copia del oficio No. 688 DFCA-UEB de 20 de septiembre del 2000, suscrito por el Rector de la Universidad Estatal de Bolívar, con el que solicita la compra directa del bien citado y demás Resoluciones.
- El certificado que acredite la existencia de partida presupuestaria y disponibilidad suficiente de recursos, para el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- El certificado de gravámenes otorgado por el Registrador de la Propiedad de la respectiva jurisdicción.

El término para la emisión de los informes, comenzará a decurrir a partir de la fecha de ingreso de los documentos solicitados.

Por el Procurador General del Estado.

Atentamente,

Ab. Patricio Cañón Buitrago
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN PÚBLICA



Ministerio de Agricultura y Ganadería
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION Y

1147 | F. 07 FEB. 2002

J2410

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
... De ...
... en el Registro Oficial
544, del 10 de Abril de 1975, que ampara el art. 18
de la Ley Notarial. CERTIFICO que la copia que
antecede, es igual al documento que se me exhibió.
QUITO, 08 MAYO 2002



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]
F
N
G
M
O
H

24 ENE 2002

Señor Doctor
RAMON JIMENEZ CARBO
Procurador General del Estado
En su Despacho.-

Señor Contralor:

De conformidad con lo establecido en el artículo 60, inciso segundo de la Ley de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 66 del Reglamento General de la misma Ley, adjunto se dignará encontrar el proyecto de minuta y más documentos para la compraventa directa por parte de la "Universidad Estatal de Bolívar, la Granja Mario Galarza o Lagunoto II, ubicada en la parroquia Veintimilla, Cantón Guaranda Provincia de Bolívar, adquirido mediante escritura pública, celebrada el 12 de enero de 1981 por este Portafolio.

El señor Presidente de la Republica, mediante Decreto Ejecutivo 2204 de 27 de diciembre del 2001, autoriza al Ministro de Agricultura y Ganaderia para que suscriba la respectiva escritura pública que contenga el contrato de transferencia de dominio con la Universidad antes señalada y por medio referido.

Por lo indicado agradeceré a usted, se digna emitir el informe correspondiente sobre el cumplimiento de los requisitos legales y el contrato mismo para lo cual anexo al presente

Aprovecho la oportunidad para hacerle llegar mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente

Ing. Galo Plaza Pallares
MINISTRO DE AGRICULTURA Y
GANADERIA
EGN/WNV/tpc
02-01-16
H.C. 004

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DE QUITO.- De conformidad con la facultad propia en el art. 1 del Decreto No 2326, y de acuerdo con el Registro Oficial 564, del 10 de Julio de 1998, en cumplimiento del art. 18 de la Ley Notarial, certifico que la copia que antecede, es igual al documento que se me exhibió.

QUITO, 02 ENE 2002.

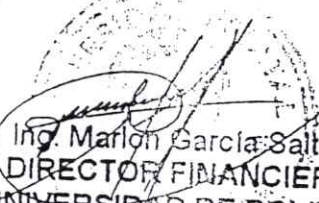
EL SUSCRITO DIRECTOR FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR, ING. MARLON GARCIA SALTOS



CERTIFICA:

A petición escrita del señor Director de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Ganadería, que la Universidad Estatal de Bolívar para la adquisición de la Granja del Laguacoto II, dispone de fondos en la partida presupuestaria No. 8402000 Bienes Inmuebles y Semovientes del presupuesto del 2002 a la cual se afectará este egreso.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad autorizando al portador del presente hacer uso del mismo de acuerdo a las normas y leyes de la república.


Ing. Marlon Garcia Saltos
DIRECTOR FINANCIERO
UNIVERSIDAD DE BOLIVAR

Es Fiel Copia del original
Quito, a de de 19.....
CERTIFICO..

07 MAR 2002


FACTURA: 001-002-000043349 COPIA DE ARCHIVO N° 2021-17-01-025-O01045

Se otorgó ante el Doctor **LUIS ORTIZ SALAZAR**, Notario Vigésimo Quinto Interino del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero **DECIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la **COMPRAVENTA** otorgada por UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR; a petición verbal de UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR con R.U.C. número 0260000920001; debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a veinte y uno de octubre del año dos mil veintiuno.



DR. FELIPE TURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000043349



20211701025O01145

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20211701025O01145

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO VIGESIMO QUINTO DR. LUIS ORTIZ SALAZAR NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	20 DE OCTUBRE DEL 2021, (16:20)
COPIA DEL TESTIMONIO:	11
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0260000920001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-05-2002
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0260000920001

OBSERVACIONES:	COMPRAVENTA OTORGADA POR ESTADO ECUATORIANO - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA A FAVOR DE UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
----------------	---

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

